

ACTA DE SESIÓN No. CD-21/2014.

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la presencia de los señores: ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, Superintendente del Sistema Financiero, quien además es el Presidente de este Consejo Directivo; los licenciados: William Ernesto Durán Tobar, Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, Sigfredo Gómez, Superintendente Adjunto de Pensiones, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero y Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Superintendente Adjunta de Valores; así como los licenciados: Pablo Noé Recinos Valle y Wilfredo Rubio Reyes, Director Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas; Francisco Antonio Mejía Méndez y José Gerardo Rodríguez Cruz, Director Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; José Atilio Montalvo Cordero, Director Propietario, en representación del Ministerio de Hacienda; licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, Directora Suplente, en representación del Ministerio de Economía, quien en esta sesión funge como Directora Propietaria, por no encontrarse presente el consejal propietario. Acto seguido el señor Presidente del Consejo Directivo, da la bienvenida a los miembros del presente Cuerpo Colegiado, quienes después de agradecer las palabras del señor Presidente, proceden a hacer su presentación personal. Después se estableció el quórum, se declara abierta la sesión y se somete a consideración del pleno la siguiente agenda para su aprobación:

- I. Elección de Secretario del Consejo Directivo.
- II. Determinación del día y hora para las reuniones del Consejo Directivo.
- III. Información reservada.
- IV. Información reservada.
- V. Información reservada.
- VI. Actualización de montos y capitales sociales mínimos de los Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- VII. Solicitud de prórroga del plazo para formalizar el último aumento de capital social decretado por el Consejo Directivo para casas de corredores de bolsa y clasificadoras de riesgo.
- VIII. Solicitud de autorización para la apertura de una oficina de información presentada por Banco Lafise Bancentro, S.A., domiciliada en Nicaragua.
- IX. Ratificación de la autorización de desembolso de capital social al Banco Azul de El Salvador, S.A., en proceso de autorización para inicio de operaciones.
- X. Propuesta para dejar sin efecto nombramiento de Directores por parte de esta Superintendencia en el Fondo Nacional de Vivienda Popular.
- XI. Solicitud de autorización de modificación a las características autorizadas de la emisión de Valores de Titularización -Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01, VTHVASM 01, por el monto de diez millones quinientos ocho mil dólares (US\$10,508,000.00).

- XII. Autorización del asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores de la emisión de Valores de Titularización -Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, VTHVAST 02, por el monto de nueve millones trescientos veinte mil dólares (US\$9,320,000.00).
- XIII. Solicitudes de autorización, modificación y cancelación de asientos registrales en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- XIV. Autorización de prórrogas de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- XV. Información reservada.
- XVI. Delegación del Consejo Directivo al señor Superintendente para el otorgamiento, modificación y cancelación de asientos registrales en el Registro Público que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, desarrollándose la sesión así:

I) ELECCIÓN DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El señor Superintendente propone elegir dentro del seno del Consejo al Secretario de dicho Consejo y también plantea la necesidad de crear la plaza de Secretario Ejecutivo, quien será el responsable de la Secretaría del mencionado Consejo. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Nombrar a la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, como Secretaria de este Consejo Directivo, a partir de esta fecha; y 2) Aprobar la creación de la plaza de Secretario Ejecutivo, quien será el responsable de la Secretaría del Consejo.

II) DETERMINACIÓN DEL DÍA Y HORA PARA LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Fijar los días viernes a las trece horas para celebrar las sesiones del citado Consejo.

III) Información reservada.

IV) Información reservada.

V) Información reservada.

VI) ACTUALIZACIÓN DE MONTOS Y CAPITALES SOCIALES MÍNIMOS DE LOS BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras, y con base a lo establecido en los artículos 173 y 174 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:** 1) Actualizar los capitales sociales mínimos y los montos establecidos en el literal a.2) del Art. 2, Art.16, literal g) del Art. 37, literales d) y e) del Art. 103, Art. 150 y literal d) e inciso último del artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, de conformidad a lo establecido en los artículos 173 y 174 de dicha Ley, tal como se presenta a continuación:

CONCEPTO	Disposición Legal	Montos mínimos requeridos en US\$
Suma de depósitos y aportaciones que una Cooperativa de Ahorro y Crédito debe exceder para pasar a formar parte de las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia, aún cuando capte únicamente de socios.	Literal a.2) Art. 2	92,765,000.00
Capital social mínimo pagado de Bancos Cooperativos supervisados, que captan depósitos del público.	Art. 16	784,000.00
Capital social mínimo pagado de las Federaciones de Bancos Cooperativos calificadas por la Superintendencia.	Art. 150	630,500.00
Capital social mínimo pagado de las Sociedades de Ahorro y Crédito no especializadas.	Literal d) Art. 157	3,866,000.00
Capital social mínimo pagado de las Sociedades de Ahorro y Crédito que promueva la Pequeña y Microempresa.	Ultimo inciso Art. 157	1,555,000.00
Monto de depósitos en cuenta de ahorro que teniendo más de año solo podrán ser embargados para hacer efectiva la obligación de suministrar alimentos.	Literal g) Art. 37	3,350.00
Monto utilizado para definir el orden de la prelación de pagos de saldos adeudados a todos los depositantes, en el proceso de liquidación.	Literales d) y e) Art. 103	9,205.00

La actualización de los capitales mínimos y montos antes detallados tendrán vigencia a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo. 2) Instruir a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de Responsabilidad Limitada (ACCOVI de R.L.) que realice los ajustes contables pertinentes para que su capital fijo de cumplimiento al nuevo requerimiento de capital mínimo de US\$784,000.00, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA FORMALIZAR EL ÚLTIMO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DECRETADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA CASAS DE CORREDORES DE BOLSA Y CLASIFICADORAS DE RIESGO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas, **ACUERDA:** Conceder ampliación de plazo a las Casas de Corredores de Bolsa y Sociedades Clasificadoras de Riesgo, por un período de noventa (90) días calendario a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, para formalizar el aumento del capital mínimo de fundación y operación. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A., DOMICILIADA EN NICARAGUA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe correspondiente a la solicitud del Banco Lafise Bancentro, S.A., de nacionalidad nicaragüense para aperturar una Oficina de Información en El Salvador, **ACUERDA:** 1) Autorizar a Banco Lafise Bancentro, S.A., con fundamento a lo establecido en el artículo 15 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la apertura de una Oficina de Información de dicho Banco, la cual no podrá efectuar operaciones activas y/o pasivas de ningún tipo en El Salvador, para un plazo de dos años contados a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo; 2) Instruir a Banco Lafise Bancentro, S.A., que la solicitud de trámite de prórroga de la autorización antes concedida, deberá ser presentada a esta Superintendencia, con una anticipación de por lo menos sesenta días antes de que venza la referida autorización y que la prórroga podrá otorgarse siempre que se cumplan los requisitos legales para tal efecto; 3) De conformidad a lo estipulado en el artículo diez de las “Normas para Autorizar el Establecimiento de Oficinas de Información de Bancos Extranjeros” (NPB1-12) y el artículo veinte de la Ley de Bancos, publíquese la presente autorización, en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez, por cuenta de la referida sociedad. **COMUNÍQUESE.**

IX) RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL AL BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE OPERACIONES.

Con base en los resultados del análisis técnico y jurídico de la solicitud del retiro de fondos de Banco Azul de El Salvador, S.A., se recomienda que el Consejo Directivo ratifique lo actuado por el Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relacionado con la resolución tomada por el Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, comunicadas al Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Central de Reserva de El Salvador, **ACUERDA:** 1) Ratificar la autorización del Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, comunicado mediante nota No. SABAO-BCF-17689 de fecha 25 de agosto de 2014, para que Banco Azul de El Salvador, S.A. retire la cantidad de dos millones quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500,000.00), correspondiente a parte de su capital social de fundación depositado en el Banco Central de Reserva de El Salvador, a efecto de que pueda utilizar dichos recursos para continuar financiando la adquisición de la infraestructura necesaria y gastos pre operativos, entre ellos: Creación de marca e imagen, gastos de personal, hardware, software, comunicaciones, señales débiles, mobiliario y equipo, adecuación de agencias e impuestos, como parte del proceso de inicio de operaciones de esa entidad. 2) Ratificar la autorización del Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, comunicado al Banco Central de Reserva de El Salvador mediante nota No. SABAO-BCF-17690 de fecha 25 de agosto de 2014, para que la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A. retire del capital de fundación disponible en ese Banco Central, por valor de doce millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,250,000.00), la

cantidad de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500,000.00), fondos que deberán ser utilizados para atender sus gastos de organización y completar su inicio de operaciones.

X) PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES POR PARTE DE ESTA SUPERINTENDENCIA EN EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR.

considerando que: 1) De acuerdo a lo establecido en el literal “k” del Art. 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Fondo Nacional de Vivienda Popular se encuentra dentro de los sujetos a supervisar por parte de esta Superintendencia, lo que implica vigilar, fiscalizar, evaluar, inspeccionar y controlar las actuaciones y operaciones que realiza en sus distintas áreas operativas y administrativas, incluyendo las decisiones adoptadas por la Junta Directiva de tal entidad; por lo que, el hecho que uno de los miembros que conforman la Junta Directiva se encuentra designado por esta Superintendencia, pudiese conllevar a un eventual conflicto de interés entre las decisiones adoptadas por tal órgano colegiado y la supervisión que efectúa este órgano fiscalizador. 2) Esta Superintendencia cuenta con facultad legal suficiente para determinar si se mantienen o no las referidas designaciones, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, literal “d” de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular que le otorga potestad para designar un delegado en el órgano director de dicha entidad, potestad que implica también determinar y pronunciarse sobre su permanencia en el mismo. 3) Los lineamientos para nombrar miembros de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular por parte de este órgano fiscalizador, establecen que los aspectos no contemplados en éste serán resueltos por el Consejo Directivo de esta Superintendencia; por lo que, éste cuenta con facultad de ley para dejar sin efecto tales nombramientos, si así lo estima conveniente. 4) Las sesiones de Junta Directiva de FONAVIPO en las que comparezca un mínimo de 4 miembros, siempre y cuando se encuentre el Presidente, o el que haga sus veces, serán válidos los acuerdos que tal órgano colegiado adopte; el Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto el acuerdo de nombramiento del licenciado Fausto Moisés Gómez Alfaro como Director Propietario y del licenciado Luis Salvador Liévano Chavarría, como Director Suplente, en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, adoptado en la sesión de Consejo Directivo de esta Superintendencia No. CD-06/2013 de fecha 6 de febrero de 2013. 2) Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación de “Los Lineamientos para Nombrar Miembros de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero”, adoptado en la sesión de Consejo Directivo de esta Superintendencia No. CD-14/2013 de fecha 10 de abril de 2013. 3) Comunicar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos el presente acuerdo, a efecto de sugerir que promueva por medio de la Presidencia de la República, la reforma de ley tendiente a eliminar el literal “d” del artículo 6 de la Ley de Fondo Nacional de Vivienda Popular y consecuentemente, modificar el inciso primero de tal disposición en cuanto al número de miembros que conforman la Junta Directiva, con el objetivo que esta Superintendencia no pueda nombrar directores en la misma, dado que dicha situación pudiese conllevar a un eventual conflicto de intereses entre las decisiones adoptadas por tal órgano colegiado y la supervisión que efectúa esta Institución. **COMUNIQUESE.**

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS AUTORIZADAS DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN -TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL 01, VTHVASM 01, POR EL MONTO DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DÓLARES (US\$10,508,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de modificación a las características autorizadas de la emisión de Valores de Titularización -Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01, VTHVASM01, con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la modificación al numeral Tres, Convenio de Administración de Cuentas Bancarias, de la característica Respaldo de la emisión, de los Valores de Titularización -Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01, VTHVASM01, quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

XII) AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO ESPECIAL DE EMISIONES DE VALORES DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA 02, VTHVAST 02, POR EL MONTO DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES (US\$9,320,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la solicitud de autorización de Valores de Titularización -Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, VTHVAST 02, por el monto de nueve millones trescientos veinte mil dólares (US\$9,320,000.00) y con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; el artículo 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; el artículo 72 de la Ley de Titularización de Activos y las Normas para el Registro de los Emisores de Valores y las Emisiones de Valores a Negociarse en una Bolsa de Valores, RCTG-12/2010, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Hencorp Valores, Sociedad Anónima, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla cero dos, el Asiento Registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA TECLA CERO DOS, VTHVAST02, por el monto de nueve millones trescientos veinte mil dólares (US\$9,320,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo que forma parte de esta acta; II) Previo al otorgamiento material del asiento registral, el emisor deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión definitivo; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad

a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) Sistema contable aprobado por la Superintendencia Adjunta de Valores; y III) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo número 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

XIII) SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes de autorización de registrar, modificar y cancelar Asientos Registrales en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa y con base en los artículos quince, literal m), setenta y ocho, literal f), y ochenta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores, (NRP-04), **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción del asiento registral en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa que lleva esta Superintendencia a la siguientes personas: A) En nombre y representación de G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa a la agente María Alicia Giha Rodríguez; y B) En nombre y representación de Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa a la agente Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán, a efecto de que puedan actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada normativa, la autorización será a partir del veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. II) Autorizar la modificación al asiento registral en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa que lleva esta Superintendencia a la agente Alma Marisela Martínez de Ramírez, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada normativa, la autorización será a partir del veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. III) Cancelar el asiento registral en el Registro de Agentes Corredores de Bolsa que lleva esta Superintendencia a la agente Maya Desiree León Martínez, de conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04). **COMUNÍQUESE.**

XIV) AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes de prórroga de inscripción de Asientos Registrales en el Registro de Peritos Valuadores y con base en los artículos doscientos treinta y seis de la Ley de Bancos;

quince, literal m) y setenta y ocho, literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), **ACUERDA:** I) Autorizar la prórroga de los asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia a las siguientes personas: A) En las categoría de Terrenos y Construcciones: 1) Manuel Francisco Mena Castillo, por un período de dos años contados a partir del quince de junio del año dos mil catorce hasta el catorce de junio de dos mil dieciséis; 2) Francisco Orlando Sura Romero; 3) Gonzalo Patricio Moreira González; 4) José Gustavo Fuentes León; 5) Juan José Lazo Ventura; y 6) Julio César Vargas García, por un período de dos años contados a partir del doce de octubre del año dos mil catorce hasta el once de octubre de dos mil dieciséis. B) En las categorías de Terrenos y Construcciones e Inmuebles Agropecuarios y Bienes Industriales: 1) Álvaro Danilo Moreno Mariona, por un período de dos años contados a partir del seis de junio del año dos mil catorce hasta el cinco de junio de dos mil dieciséis; 2) César Octavio Minero Gálvez; 3) José Alfredo Chedraui Canales; 4) Edgardo Rivas Quijano; 5) Nidia Imelda Ramos Jerez de Aguilar; 6) Salvador Alberto Escobar Martínez; 7) Héctor Antonio López Eguizábal; y 8) Deysi Estela Alvarado de Guzmán, por un período de dos años contados a partir del doce de octubre del año dos mil catorce hasta el once de octubre de dos mil dieciséis. C) En las categorías de Terrenos y Construcciones, Inmuebles Agropecuarios y Bienes Industriales, y Medios de Transporte y Otros Bienes Muebles: 1) Ángel Kely Henríquez Marroquín; 2) Eduardo Antonio Romero Rivera; 3) René Armando Alvarado Portán; 4) Juan José Gabriel Díaz Vega Delgado; 5) Julio Antonio Espinoza; 6) Mauricio David Menéndez Valiente; 7) Rosa Inés Escobar Brizuela de Grande; 8) Vilma Guadalupe Guillén de Pacheco; y 9) Rafael Noely Rivera Estrada, por un período de dos años contados a partir del doce de octubre del año dos mil catorce hasta el once de octubre de dos mil dieciséis, a efecto de que puedan realizar valúos de bienes de las entidades supervisadas y de los bienes que dichas entidades reciben como garantías, por haber cumplido los requisitos de registro establecidos en la citada Normativa. II) Instruir a los nominados peritos valuadores que para tramitar la próxima renovación de sus inscripciones en el citado Registro, es necesario que presenten a esta Superintendencia sesenta días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente.

XV) Información reservada

XVI) DELEGACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO AL SEÑOR SUPERINTENDENTE PARA EL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de delegación para el otorgamiento, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en cada uno de los Registros Públicos de las personas, instituciones y operaciones que lleva esta Superintendencia y con base en el segundo inciso del artículo veinticinco de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **ACUERDA:** 1) Delegar con base en el segundo inciso del artículo veinticinco de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el Superintendente del Sistema Financiero, quien tiene a su cargo la dirección superior de las actividades de

la Superintendencia del Sistema Financiero, que administra el Registro Público conforme el artículo setenta y ocho de la misma Ley, algunas de las facultades de otorgamiento, modificación y cancelación de asientos registrales que establece el literal m) del artículo quince de la referida Ley, específicamente las relativas a: a) La modificación de asientos registrales en los registros especiales que conforman el Registro Público que lleva esta Superintendencia de las personas, instituciones y operaciones registradas que estuviesen sujetos a dicho registro; b) La cancelación de asientos registrales de accionistas que pierdan dicha calidad y administradores no reelectos para un nuevo período, que hayan renunciado a su cargo o que ya no puedan ostentar el cargo; c) El otorgamiento de asientos registrales de agentes corredores de bolsa, agentes de bolsas de productos y servicios, agentes previsionales, intermediarios de seguros y peritos valuadores, cuando cumplan los requisitos legales y aprueben en los casos que aplique, los exámenes que realiza esta Superintendencia; y d) El otorgamiento de asientos registrales de accionistas o administradores nuevos que no requieran una autorización específica para ostentar esa calidad; 2) Que el Departamento de Autorizaciones y Registro de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informe a este Consejo Directivo cada tres meses, los cambios a los asientos registrales otorgados, modificados o cancelados con base a la facultad delegada, en el período inmediato anterior a la fecha de su reporte, para conocimiento.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-22/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes tres de octubre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes y José Gerardo Rodríguez Cruz, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014.
- III. Información confidencial.
- IV. Solicitud de autorización presentada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para conservar como bien propio un activo extraordinario.
- V. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la sociedad Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VI. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la sociedad Quálitas Compañía de Seguros, S.A.
- VII. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la sociedad Valores Davivienda El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VIII. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de la sociedad Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas.
- IX. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de la sociedad Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, Sociedad Anónima.
- X. Solicitud de autorización del asiento registral, en el Registro de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CISCOTIA16, a emitir por Scotiabank El Salvador, S.A., por el monto de cien millones de dólares (US\$100,000,000.00).
- XI. Solicitud de autorización de cambio de denominación social y renovación de la inscripción del asiento registral en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad Chartis Insurance UK Limited hoy AIG Europe Limited.
- XII. Solicitud de autorización de renovación de la inscripción del asiento registral en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad Mapfre Seguros Guatemala, S.A.
- XIII. Solicitud de autorización de renovación de la inscripción del asiento registral en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros de la sociedad International Reinsurance Brokers Solutions, LLC.

- XIV. Solicitud de cancelación de asientos registrales de las sociedades Instituto Nacional de Seguros, Seguros de Occidente, S.A., Travelers Casualty and Surety Company of America en el Registro de Reaseguradores Extranjeros y la sociedad Aon Limited en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros.
- XV. Solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad Guy Carpenter & Company, LLC, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- XVI. Información reservada,

desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Invitación a la inauguración de la Unidad de Atención al Usuario. El señor Superintendente informa que el próximo lunes 06 de octubre del presente año, se hará el relanzamiento de la Unidad de Atención al Usuario, con lo que se busca dar mayor participación a la población y brindarle mejores servicios por parte de esta Superintendencia, por lo que hace una atenta invitación a los miembros de este Directorio para que asistan a dicha inauguración.

2) Información reservada.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 21/2014 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiuno de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

III) Información confidencial.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., PARA CONSERVAR COMO BIEN PROPIO UN ACTIVO EXTRAORDINARIO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con fundamento en los artículos 72 y 236 de la Ley de Bancos, **ACUERDA:** Autorizar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., trasladar al activo fijo, el activo extraordinario ubicado en Centro Comercial Zacamil II, local número 6, en la esquina Sur Oeste de la 29 Avenida Norte y Calle Zacamil, jurisdicción de Mejicanos, San Salvador; por un valor de ciento treinta y nueve mil cincuenta y uno con setenta y tres centavos de dólar (US\$139,051.73), el cual será utilizado para instalar una agencia de ese Banco. El informe que sustenta este acuerdo, se considera como anexo a la presente acta.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LAFISE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Lafise Valores de El Salvador S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con fundamento en el Art. 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad LAFISE VALORES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, la modificación de

la cláusula CUARTA denominada: "Capital" de su pacto social, por modificación del valor nominal de sus acciones de doce dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.00) a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) y aumento de capital social en ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,668.00), pasando de un capital de ciento noventa y nueve mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$199,332.00) a trescientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$325,000.00); representado y dividido en trescientas veinticinco mil acciones comunes y nominativas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, así como actualizar las cláusulas del pacto social a las reformas del Código de Comercio, modificando y adicionando las siguientes cláusulas: Tercera: FINALIDAD; Quinta: RÉGIMEN DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL VARIABLE; Séptima: TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE ACCIONES; Octava: REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES; Novena: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES; Décima: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS; Décima primera: REPRESENTACIÓN DE ACCIONES; Décima Segunda: TRANSFERENCIA DE ACCIONES; Décima Tercera: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD; Décima Cuarta: JUNTAS GENERALES; Décima Quinta: ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES; Décima Sexta: CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE LAS JUNTAS GENERALES; Décima Séptima: DERECHO A PEDIR CONVOCATORIA; Décima Octava: ACTA DE ASISTENCIA; Décima Novena: AGENDA Y LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES; Vigésima: CONTINUACIÓN Y SUSPENSIÓN DE SESIONES; Vigésima Primera: MAYORÍA PARA RESOLVER EN LAS JUNTAS GENERALES; Vigésima Tercera: PERIODO DE FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; Vigésima Cuarta: QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; Vigésima Quinta: MODO DE PROVEER LAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA; Vigésima Sexta: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; Vigésima Séptima: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD; Vigésima Octava: AUDITORIA; Trigésima Primera: RESERVAS; Trigésima Tercera: ARBITRAJE; Trigésima Cuarta: MODIFICACIONES AL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; así como reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Casas de Corredores de Bolsa, de la sociedad Lafise Valores de El Salvador S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura pública de modificación al pacto social debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Quálitas Compañía de Seguros S.A., la modificación de su pacto social en las cláusulas Vigésima Novena: Administración de la Sociedad; Trigésima: Requisitos para ser Director, período de su ejercicio y reelección; Trigésima Quinta: Atribuciones de la Junta Directiva; Trigésima Sexta: Atribuciones del presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva y Representación Legal y Judicial de la sociedad; Trigésima Séptima: Modo de proveer la vacante de los Miembros de Junta Directiva; Trigésima Novena: Auditoría; y Cuadragésima Quinta: Aspectos no previstos en el pacto social, y reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) Autorizar la modificación en el asiento registral de la sociedad Quálitas Compañía de Seguros S.A., en los Registros de Integrantes del Sistema Financiero y Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura pública de modificación al pacto social debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y III) Previo a inscribir la escritura pública de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD VALORES DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar dicha solicitud con fundamento en el Art. 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Valores Davivienda El Salvador S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, la modificación de su pacto social en la cláusula CUARTA: "Capital Social Mínimo", en razón del aumento de capital social en doce mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,900.00), pasando de un capital de seiscientos veintisiete mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$627,100.00) a seiscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$640,000.00); representado y dividido en seiscientos cuarenta mil acciones comunes y nominativas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Casas de Corredores de Bolsa de la sociedad Valores Davivienda El Salvador S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura pública de modificación al pacto social

debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su pacto social en la Cláusula IV) denominada CAPITAL SOCIAL, por aumento de capital en treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$34,000,00), pasando de un capital social de novecientos treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$931,000.00) a novecientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$965,000.00); y en lo que respecta a su cláusula XXII) denominada ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman su pacto social; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la Sociedad DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas- última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha sociedad de seguros, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura pública de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** I) Autorizar a DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, modificar su pacto social en la cláusula: XXII) denominada ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, e incorporar en un solo texto todas las cláusulas que conforman el pacto social; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Emisores de Valores de DAVIVIENDA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR,

SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha sociedad de seguros, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura pública de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL, EN EL REGISTRO DE EMISIONES DE VALORES DEL REGISTRO PÚBLICO, DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CISCOTIA16, A EMITIR POR SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., POR EL MONTO DE CIENTO MILLONES DE DÓLARES (US\$100,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de autorización de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CISCOTIA16, de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., por el monto de cien millones de dólares (US\$100,000,000.00), con base en los artículos 4 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CISCOTIA16, de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., por el monto de cien millones de dólares (US\$100,000,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD CHARTIS INSURANCE UK LIMITED HOY AIG EUROPE LIMITED.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 y 33, del Reglamento de la citada Ley y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar el cambio de denominación social de la sociedad Chartis Insurance UK Limited a AIG Europe Limited; y II) Autorizar la renovación de inscripción de la sociedad AIG Europe Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del dieciocho de julio de dos mil catorce al diecisiete de julio de dos mil diecisiete; III) Instruir a la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro de la sociedad AIG Europe Limited, es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente.

XII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud con base en los artículos 29 y 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción de la sociedad Mapfre Seguros Guatemala, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del seis de julio de dos mil catorce al cinco de julio de dos mil diecisiete; y II) Instruir a la sociedad La Centro Americana, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro de la sociedad Mapfre Seguros Guatemala, S.A., es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente.

XIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD INTERNATIONAL REINSURANCE BROKERS SOLUTIONS, LLC.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la anterior solicitud con base en los artículos 3 y 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción de la sociedad International Reinsurance Brokers Solutions, LLC, con domicilio en el Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del veinte de julio de dos mil catorce hasta el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y II) Instruir a la sociedad International Reinsurance Brokers Solutions, LLC, que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro, es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente.

XIV) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES DE LAS SOCIEDADES INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, SEGUROS DE OCCIDENTE, S.A., TRAVELERS CASUALTY AND SURETY COMPANY OF AMERICA EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS Y LA SOCIEDAD AON LIMITED EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de cancelación de asientos registrales en el Registro de Reaseguradores Extranjeros y en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, y con base en los artículos 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 inciso 4º de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar los asientos registrales de las sociedades Instituto Nacional de Seguros, Seguros de Occidente, S.A., y Travelers Casualty and

Surety Company of America en el Registro de Reaseguradores Extranjeros y el de Aon Limited, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, por haberse vencido el plazo de sus autorizaciones y no haber presentado la solicitud de renovación de las mismas con la documentación y en el plazo correspondiente; II) Comunicar a las sociedades de seguros salvadoreñas, sobre la cancelación de los reaseguradores extranjeros y del corredor de reaseguros extranjeros mencionados en el Romano I de este acuerdo; y III) Comunicar a la sociedad Aon Limited, sobre la cancelación como Corredor de Reaseguros Extranjeros.

XV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD GUY CARPENTER & COMPANY, LLC, EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a dicha solicitud y con fundamento en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicite a la sociedad Guy Carpenter & Company, LLC, los estados financieros auditados y memoria de labores para los años terminados en 2011, 2012 y 2013, para realizar el análisis financiero de la misma, ya que es esta sociedad la solicitante para la autorización en el Registro de Corredores de Reaseguradores Extranjeros.

XVI) Información reservada.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-23/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes diez de octubre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, quien en esta sesión funge como Directora Propietaria, por no encontrarse presente el consejal propietario, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 22/2014 de fecha 03 de octubre de 2014.
- III. Aprobación del Presupuesto y nueva estructura organizativa de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2015.
- IV. Fijación de horarios mínimos y días de cierre bancario para el año 2015 en el sistema financiero, concernientes a bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito.
- V. Revocatoria de autorización para operar como casa de cambios, de la sociedad Latin Faz Casa de Cambios, S.A de C.V., por liquidación de la sociedad.
- VI. Información reservada.
- VII. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la sociedad G&T Continental S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- VIII. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de la sociedad Banco de América Central, S.A.
- IX. Solicitud de autorización para la modificación del pacto social de la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A.
- X. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la sociedad Progreso, S.A., Seguros de Personas.
- XI. Solicitud de autorización de asientos registrales de La Central de Seguros y Fianzas, S.A., y Comunicación Creativa, S.A. de C.V., en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- XII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Notas con vencimiento en el año 2022, por el monto de seiscientos millones de dólares (US\$600,000,000.00) emitidas por la sociedad ODEBRECHT FINANCE LTD.
- XIII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Notas Senior con vencimiento en el año 2020, por el monto de trescientos millones de dólares (US\$300,000,000.00) emitidas

por Avianca Holdings, S.A., y Avianca Leasing, LLC, Grupo Taca Holding Limited como co-emisores.

- XIV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Notas Senior Garantizadas con vencimiento en el año 2023, por el monto de trescientos diez millones de dólares (US\$310,000,000.00) emitidas por MMG Trust S.A., como administrador del AES El Salvador Fideicomiso II.
- XV. Solicitud de autorización de renovación de la inscripción del asiento registral en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros de la sociedad JLT Specialty Limited.
- XVI. Solicitud de autorización de renovación de la inscripción del asiento registral en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros de la sociedad Reasinter Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
- XVII. Solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad Intermediarios de Reaseguro BRG, S.A., en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1. Información reservada.

2. Información confidencial.

3. Visita del FMI. El señor Superintendente comentó que este viernes 17 de octubre nos visitarán delegados del Fondo Monetario Internacional con quienes se tendrá una reunión incluyendo a los Superintendentes Adjuntos para hacer una evaluación económica del país.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 22/2014 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintidós de fecha diez de octubre de dos mil catorce.

III) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2015.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el contenido del presupuesto y de escuchar las explicaciones del señor Superintendente y del Director de Administración, sobre las bases y objetivos del citado presupuesto, y con base en lo que dispone el artículo quince, literal r), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1º) Aprobar el Presupuesto Global de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2015. 2º) Aprobar las políticas de ejecución y seguimiento del presupuesto para el año dos mil quince. 3º) Aprobar la escala salarial para aplicar en el año dos mil quince. 4º) Aprobar la política salarial, para el año dos mil quince. 5º) Aprobar el régimen de salarios para el año dos mil quince, con los niveles en la escala salarial y las ubicaciones de las plazas 6º) Aprobar la creación de cincuenta y dos nuevas plazas, 7º) Aprobar la estructura organizativa para el año dos mil quince. El informe que sustenta este acuerdo se considera anexo de esta acta. **COMUNIQUESE.**

IV) FIJACIÓN DE HORARIOS MÍNIMOS Y DÍAS DE CIERRE BANCARIO PARA EL AÑO 2015 EN EL SISTEMA FINANCIERO, CONCERNIENTES A BANCOS, BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe anterior, aprueba el horario mínimo de atención al público y el calendario de días de cierre para el año 2015, por parte de los bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, tal como se detalla a continuación: **1)** El horario mínimo de atención al público de los bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito será de lunes a viernes, de las nueve horas a las dieciséis horas, siendo servicio extraordinario el que se preste en horarios diferentes y en los fines de semana, en cuyo caso las operaciones de préstamos así como de depósitos que se realicen deberán aplicarse en los registros contables el día en que se efectúe la operación de que se trate; **2)** Las entidades que prestan servicios de caja y ventanilla en centros comerciales u otros sitios similares, podrán establecer sus horarios de conformidad a los requerimientos de la demanda de los servicios, debiendo hacerlos del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero y notificarlos al público; **3)** Los días de cierre bancario correspondientes al año dos mil quince para la ciudad de San Salvador y el resto de la República son los siguientes:

Mes	Día	Motivo
Enero	Jueves 1	Año nuevo
Abril	Jueves 2, viernes 3 y sábado 4	Semana Santa
Mayo	Viernes 1	Día del Trabajo
Junio	Miércoles 17	Día del Padre
Agosto	Lunes 3, miércoles 5 y jueves 6	Fiestas Agostinas
Septiembre	Martes 15	Día de la Independencia
Noviembre	Lunes 2	Día de los difuntos
Diciembre	Viernes 25	Navidad

4) Quedará a opción de los bancos, así como de los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito: i) Cerrar los días miércoles uno de abril de la Semana Santa, cuatro de agosto por Fiestas Agostinas, veinticuatro y treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y ii) El cierre de sus agencias establecidas fuera de la ciudad de San Salvador en cumplimiento al artículo ciento noventa del Código de Trabajo, tendrá lugar los mismos días que se indican en el calendario antes citado, con excepción de los días tres y cinco de agosto, cuyo cierre queda a opción de las instituciones financieras; **5)** Será obligatorio cumplir con lo establecido en el artículo ciento noventa del Código de Trabajo, de cerrar el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre; y **6)** Instruir a la Administración de esta Superintendencia que en cumplimiento a los artículos 25 de la Ley de Bancos y 14 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito publique el presente acuerdo en dos diarios de circulación nacional. El informe que sustenta este acuerdo se considera anexo de la presente acta. **COMUNÍQUESE.**

V) REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO CASA DE CAMBIOS, DE LA SOCIEDAD LATIN FAZ CASA DE CAMBIOS, S.A DE C.V., POR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, **ACUERDA:** 1) Revóquese la autorización para operar como casa de cambios concedida por el Banco Central de Reserva de El Salvador a la sociedad Latin Faz Casa de Cambios, S.A. de C.V., de conformidad con las facultades conferidas a la Superintendencia del Sistema Financiero en el literal h) del artículo 4 y el artículo 122 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, con motivo del acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad tomado por su Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2014, inscrito en el Registro de Comercio con fecha 16 de mayo de 2014; y 2) Cancelar los asientos registrales de la sociedad Latin Faz Casa de Cambios, S.A. de C.V., y de sus administradores de los Registros de Integrantes del Sistema Financiero y de Administradores del Registro Público que lleva esta Superintendencia de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. **COMUNÍQUESE.**

VI) Información reservada.

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD G&T CONTINENTAL S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en el Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad G&T Continental S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, la modificación de su pacto social por aumento de capital social en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), pasando de un capital mínimo de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00) a DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,000.00); representado y dividido en DOSCIENTAS DIEZ MIL ACCIONES comunes y nominativas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, modificando la cláusula CUARTA debido al aumento del capital social mínimo, así como reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Casas de Corredores de Bolsa, de la sociedad G&T Continental S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 4 literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., modificar su pacto social en la cláusula DÉCIMA SEXTA, denominada ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la sociedad BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., para marginar la modificación antes referida, actualizando la información en los asientos registrales en los apartados correspondientes a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito para otorgar las modificaciones a los asientos registrales detallados, presentar copia certificada notarialmente del testimonio de la escritura pública de modificación mencionada inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes en esta Superintendencia; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una razón que exprese la calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PROGRESO AZUL, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 4, literal d), 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A., la modificación de su pacto social respecto a su cláusula I, "Naturaleza y Denominación Social"; II) Autorizar la modificación a los asientos registrales en los Registros de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A., para actualizar la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito para otorgar las modificaciones a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada de la escritura pública antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Instruir a la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A., que previo a inscribir dicha modificación en el Registro de Comercio, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el literal e) del Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros. **COMUNIQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PROGRESO, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 4, literal d) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Progreso, S.A., Seguros de Personas, la modificación de su pacto social respecto a su cláusula

Primera, denominada “Naturaleza Jurídica, Nacionalidad y Denominación”; II) Autorizar la modificación a los asientos registrales en los Registros de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la sociedad Progreso, S.A., Seguros de Personas, para actualizar la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad como requisito para otorgar las modificaciones a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada de la escritura pública antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Instruir a la sociedad Progreso, S.A., Seguros de Personas, que previo a inscribir dicha modificación en el Registro de Comercio deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el literal e) del Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros. **COMUNÍQUESE.**

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES DE LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., Y COMUNICACIÓN CREATIVA, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar las anteriores solicitudes con fundamento en los artículos quince, literal m) y setenta y ocho, literal i), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar los asientos registrales en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones a las sociedades: a) La Central de Seguros y Fianzas, S.A., a fin de prestar servicios de fianzas a las administradoras de fondos de pensiones; y b) Comunicación Creativa, S.A. de C.V., a fin de prestar servicios de diseño de campañas institucionales, artes finales bocetos, HTML, producción de artes para medios, plan y contratación de medios y monitoreo en redes sociales a las administradoras de fondos de pensiones. **COMUNIQUESE.**

XII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS NOTAS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2022, POR EL MONTO DE SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$600,000,000.00) EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ODEBRECHT FINANCE LTD.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Notas con vencimiento en el año 2022, por el monto de seiscientos millones de dólares (US\$600,000,000.00.), emitidas por la sociedad ODEBRECHT FINANCE LTD., con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

XIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS NOTAS SENIOR CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2020, POR EL MONTO DE TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$300,000,000.00) EMITIDAS POR AVIANCA HOLDINGS, S.A., Y

AVIANCA LEASING, LLC, GRUPO TACA HOLDING LIMITED COMO CO-EMISORES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 10 y 6 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de valores extranjeros denominados Notas Senior con vencimiento en el año 2020, por el monto de trescientos millones de dólares (US\$300,000,000.00) emitidas por Avianca Holdings, S.A., y Avianca Leasing, LLC y Grupo Taca Holding Limited como co-emisores, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

XIV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS NOTAS SENIOR GARANTIZADAS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2023, POR EL MONTO DE TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE DÓLARES (US\$310,000,000.00) EMITIDAS POR MMG TRUST S.A., COMO ADMINISTRADOR DEL AES EL SALVADOR FIDEICOMISO II.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la anterior solicitud con fundamento en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de valores extranjeros denominados Notas Senior Garantizadas con vencimiento en el año 2023, por el monto de trescientos diez millones de dólares (US\$310,000,000.00) emitidas por MMG Trust S.A., como administrador del AES El Salvador Fideicomiso II, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

XV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD JLT SPECIALTY LIMITED.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 30 y 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción de la sociedad JLT Specialty Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del veintiocho de septiembre de dos mil catorce hasta el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete; y II) Instruir a la sociedad JLT Specialty Limited, que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado registro, es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente. **COMUNIQUESE.**

XVI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD REASINTER INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 30 y 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la renovación de inscripción de la sociedad Reasinter Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V., con domicilio en México, D.F., en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del veinticuatro de septiembre de dos mil catorce hasta el veintitrés de septiembre de dos mil diecisiete; y II) Instruir a la sociedad Reasinter Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro, es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente. **COMUNIQUESE.**

XVII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD INTERMEDIARIOS DE REASEGURO BRG, S.A., EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 de su Reglamento y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral de la sociedad Intermediarios de Reaseguro BRG, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del diez de octubre de dos mil catorce hasta el nueve de octubre de dos mil diecisiete; y II) Instruir a la sociedad Intermediarios de Reaseguro BRG, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro es necesario que presente a esta Superintendencia noventa días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-24/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente solicita modificar la agenda a solicitud del licenciado William Ernesto Duran Tobar, Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, en el sentido de retirar el punto XII. Solicitud de autorización presentada por la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (FEDECREDITO) para invertir en la sociedad FEDE, Servicios Financieros Complementarios, S.A. de C.V., que se abrevia FEDESERVI, S.A. de C.V., un monto de US\$51,000.00., equivalente al 51.0% de su capital social, lo cual se aprueba por unanimidad. En atención a dicho requerimiento la agenda a desarrollar quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud presentada por Scotia Seguros, S.A., para inscribir a la sociedad Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- III. Solicitud de autorización para modificación de pacto social de la casa corredora de bolsa SYSVALORES, S.A. de C.V., por aumento de capital.
- IV. Solicitud de autorización para modificación de pacto social de la sociedad La Centro Americana, S.A., en varias cláusulas relativas a la administración, comités y facultades de la Junta Directiva.
- V. Autorización de asientos registrales de la sociedad Progreso Azul, Compañía de Seguros, S.A., como Integrante del Sistema Financiero, Emisor de Valores, la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00) y de sus administradores.
- VI. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de mil cuatrocientos veintisiete millones noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,427,096,000.00) emitidos por The SPDR S&P® Biotech ETF Fund.
- VII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de cuarenta y siete mil treinta y cinco millones setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$47,035,079,000.00) emitidos por Vanguard FTSE Emerging Markets ETF.

- VIII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de trece mil setecientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,779,881,500.00) emitidos por The Technology Select Sector SPDR Fund.
- IX. Solicitud de autorización del asiento registral del señor Isaías Antonio Machado Saavedra en el Registro de Intermediarios de Seguros como Agente de Seguros Independiente.
- X. Solicitud de autorización de inscripción del asiento registral de la sociedad Markel Europe PLC, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- XI. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, presentada por la sociedad de auditoría KC Public Accounting Services, Ltda. de C.V.
- XII. Solicitud de designación de miembros de la Junta Directiva de FONAVIPO.
- XIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 23/2014 de fecha 10 de octubre de 2014; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

El señor Superintendente da la más cordial bienvenida a los nuevos directores: licenciado Gilmar Navarrete Castañeda, Director Propietario por parte del Ministerio de Economía e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, Director Suplente por parte del Ministerio de Hacienda.

1. Información confidencial.

2. Información confidencial.

3. Información reservada.

4. Comité de Apelaciones. El señor Superintendente informa que el señor Presidente de la República, ya nombró a la mayoría de miembros del Comité de Apelaciones, únicamente queda pendiente de nombrar al representante de la Corte Suprema de Justicia, que es el Secretario del Comité, para que éste inicie labores.

5. Información reservada.

6. Reunión con el Fondo Monetario Internacional. El señor Superintendente informa que esta mañana se tuvo reunión con delegados del Fondo Monetario Internacional a quienes se les presentó un informe de la situación del sistema financiero de nuestro país, de la organización de la Superintendencia del sistema financiero, de sus objetivos estratégicos y se les dio diagnóstico del sistema de pensiones. La reunión fue muy cordial y los delegados del Fondo Monetario Internacional se llevaron una buena impresión.

7. Información reservada.

8. Información reservada.

9. Información confidencial.

10. Información reservada.

II) SOLICITUD PRESENTADA POR SCOTIA SEGUROS, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V., conocida comercialmente como “Farmacias Económicas”, en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice las pólizas de Seguro de Vida Grupo denominada comercialmente “Protección Económica PLUS” y Póliza de Seguro de Accidentes Personales denominada comercialmente “Protección Integral Económica” emitidas y depositadas en esta Superintendencia por la sociedad Scotia Seguros, S.A., con el compromiso de someter a la aprobación de esta Institución las modificaciones al convenio o plan de comercialización, así como los nuevos planes que se emitan para ser comercializados por la sociedad antes mencionada, quien deberá aclarar en la documentación proporcionada a los asegurados que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la sociedad aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA CASA CORREDORA DE BOLSA SYSVALORES, S.A. DE C.V., POR AUMENTO DE CAPITAL.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en el Art.15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, la modificación de la cláusula Cuarta denominada: “Capital Social” de su pacto social, por aumento de capital social en tres mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,370.00), pasando de un capital de ciento noventa y nueve mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$199,330.00) a doscientos dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$202,700.00), representado y dividido en veinte mil doscientas setenta acciones nominativas, con un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una; la modificación de la cláusula Séptima denominada “De las Acciones”, en el sentido de adecuar la denominación del supervisor como “Superintendencia del Sistema Financiero”, así como reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de esa sociedad; II) autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Casas de Corredores de Bolsa, de la sociedad SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado

correspondiente a capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LA CENTRO AMERICANA, S.A., EN VARIAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, COMITÉS Y FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El Consejo Directivo, después de conocer la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 4, literal d), 15 literal d) y literal m), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad La Centro Americana, S.A., la modificación de su pacto social respecto a sus Cláusulas: Primera, "Naturaleza, Nacionalidad y Denominación"; Décimo Cuarta, "Del Gobierno de la Sociedad"; Vigésimo Sexta, "Administración de la sociedad"; Vigésimo Octava, "Quórum de la Junta Directiva y mayoría para resolver"; Vigésimo Novena, "Reunión de la Junta Directiva"; Trigésima, "Atribuciones de la Junta Directiva"; Trigésimo Primera, "Representación legal y atribuciones del Presidente"; Trigésimo Segunda, "Funciones del Secretario y del Vicesecretario"; Trigésimo Tercera, "Modo de proveer a la vacante de Directores y Secretario"; Trigésimo Cuarta, "Comité ejecutivo, composición y organización. Otros comités"; y Trigésimo Quinta, "Gerentes"; II) Autorizar la modificación a los asientos registrales en los Registros de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la sociedad La Centro Americana, S.A., para adecuar la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad como requisito para otorgar las modificaciones a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada de la escritura pública antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; y III) Instruir a la sociedad La Centro Americana, S.A., que previo a inscribir dicha modificación en el Registro de Comercio deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el literal "e" del Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros. **COMUNÍQUESE.**

V) AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES DE LA SOCIEDAD PROGRESO AZUL, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EMISOR DE VALORES, LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL POR EL MONTO DE DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000,000.00) Y DE SUS ADMINISTRADORES.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. **ACUERDA:**

Autorizar a la sociedad PROGRESO AZUL, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., los siguientes asientos registrales en el Registro Público de la Superintendencia: I) Asiento registral como Integrante del Sistema Financiero; II) Asiento registral como Emisor de Valores; III) Asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social por el monto de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00), quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta; y IV) Asientos registrales de Administradores a los siguientes miembros de la Junta Directiva y Director Ejecutivo: a) Raúl Álvarez Belismelis, Director Presidente; b) Alfredo Romero Belismelis, Director Vicepresidente; c) Guillermo Aceto Marini, Director Secretario; d) Rodrigo Ernesto Arce Portillo, Primer Director Suplente; e) Luis Gerardo Duarte Herrera, Segundo Director Suplente; f) Gustavo Enrique Magaña Della Torre, Tercer Director Suplente; y g) Rodrigo Ernesto Arce Portillo, Director Ejecutivo. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN POR EL MONTO DE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,427,096,000.00) EMITIDOS POR THE SPDR S&P® BIOTECH ETF FUND.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de mil cuatrocientos veintisiete millones noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,427,096,000.00), emitidos por The SPDR S&P® Biotech ETF Fund, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN POR EL MONTO DE CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47,035,079,000.00) EMITIDOS POR VARGUARD FTSE EMERGING MARKETS ETF.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación, por el monto de cuarenta y siete mil treinta y cinco millones setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$47,035,079,000.00), emitidos por Vanguard FTSE Emerging Markets ETF, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en

el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN POR EL MONTO DE TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,779,881,500.00) EMITIDOS POR THE TECHNOLOGY SELECT SECTOR SPDR FUND.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de trece mil setecientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,779,881,500.00), emitidos por The Technology Select Sector SPDR Fund, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL SEÑOR ISAÍAS ANTONIO MACHADO SAAVEDRA EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 del Reglamento de la citada Ley y 13 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e), los dos últimos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia y extender la credencial como Agente de Seguros Independientes al señor Isaías Antonio Machado Saavedra con el código No. IVD-1550, para operar en los ramos de seguros de personas y seguros generales. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD MARKEL EUROPE PLC, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 de su Reglamento, **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción de la sociedad Markel Europe PLC, con domicilio en Dublín, Irlanda, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del 17 de octubre de 2014 hasta el 16 de octubre de 2017; II) Instruir a la sociedad Davivienda Seguros, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción en el citado Registro de la sociedad Markel Europe PLC, es necesario que presente a esta

Superintendencia, 90 días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA KC PUBLIC ACCOUNTING SERVICES, LTDA. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, artículo 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, artículos 15 literal m), 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07), **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad KC Public Accounting Services, Ltda. de C.V., en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para prestar servicios de auditoría a bancos cooperativos, sociedades de garantía recíproca y otras entidades supervisadas, según el artículo 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, artículo 48 de Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana a partir del 17 de octubre de 2014. **COMUNÍQUESE.**

XII) SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FONAVIPO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud y de conformidad al artículo 6, literal d) de su Ley de creación, **ACUERDA:** I) Darse por enterado de la solicitud presentada por el Fondo Nacional de Vivienda Popular y II) Comunicar a dicha Entidad Financiera el acuerdo anterior.

XIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 23/2014 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintitrés de fecha diez de octubre de dos mil catorce.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-25/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veinticuatro de octubre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la Sociedad SC Riesgo, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo.
- III. Solicitud de autorización de modificaciones al asiento registral de la Emisión de Acciones representativas del capital social de la sociedad AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por el cambio de denominación de las acciones a AAIGVIDA y por el aumento de capital social por un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,400,000.00).
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Notas No Aseguradas con vencimiento 2039, por el monto de mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000,000.00.) emitidas por ArcelorMittal.
- V. Solicitud de autorización de inscripción del asiento registral de la sociedad Seguros G&T, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VI. Solicitud de autorización para operar como Agencia de Información de Datos presentados por la sociedad Equifax Centroamérica, S.A. de C.V.
- VII. Presentaciones al Fondo Monetario Internacional: a) Comportamiento del sistema financiero – octubre 2014; y b) Diagnóstico del Sistema de Ahorro para Pensiones – octubre 2014.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 24/2014 de fecha 17 de octubre de 2014; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SC RIESGO, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en el artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad SCRiesgo, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo, la modificación de su pacto social por aumento de capital

social mínimo en trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,000.00), pasando de un capital de ochenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$87,000.00) a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00); representado y dividido en cien mil acciones comunes y nominativas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, modificando las cláusulas Quinta: capital social y Sexta: suscripción y pago de capital social del pacto social, debido al aumento del capital social mínimo, quedando en todo lo demás vigente el texto del pacto social; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Clasificadoras de Riesgo, de la sociedad SCRiesgo, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas - última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, POR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES A AAIGVIDA Y POR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar las modificaciones siguientes al asiento registral de la Emisión de Acciones de la sociedad AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en el Registro de Emisiones de Valores: I) Por el cambio de denominación social a AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, actualizar la información en el apartado correspondiente a: Características de la Emisión-Denominación de la emisión: AAIGVIDA; y II) Por el aumento de capital social actualizar la información en los apartados correspondientes a: Características de la Emisión: a) Monto: dos millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,900,000.00); y b) Cantidad de acciones: dos millones novecientos mil, quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS NOTAS NO ASEGURADAS CON VENCIMIENTO 2039, POR EL MONTO DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000,000.00) EMITIDAS POR ARCELORMITTAL.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Notas No Aseguradas con vencimiento 2039, por el monto de mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000,000.00) emitidas por ArcelorMittal, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS G&T, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 de su Reglamento, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción de la sociedad Seguros G&T, S.A., con domicilio en la República de Guatemala, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del 24 de octubre de 2014 hasta el 23 de octubre de 2017; II) Instruir a la sociedad La Centro Americana, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción de la sociedad Seguros G&T, S.A., en el citado Registro, es necesario que presente a esta Superintendencia 90 días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIA DE INFORMACIÓN DE DATOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD EQUIFAX CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 11, inciso segundo de la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas y en los artículos 4 y 15 en sus literales a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las consideraciones expuestas, **ACUERDA:** I) Rechazar la solicitud de autorización presentada por la Sociedad Equifax Centroamérica S.A. de C.V., para operar como Agencia de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, por no haber adecuado su actividad a lo establecido en la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas y las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas, para ofrecer los servicios relacionados con la información de créditos, además no adecuó su modelo de negocio al de una agencia de información de datos, al pretender proveer productos y servicios al margen de las disposiciones legales y normativas aplicables, asimismo no ha cumplido con el depósito de sus modelos de contratos de servicios conforme lo establece la ley aplicable, pues no solventó las observaciones reiteradas que se le han comunicado, por lo que a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo, no estará autorizada para ejercer la actividad de agencia de información de datos sobre historial de crédito; II) Comunicar a los agentes económicos Supervisados

por esta Superintendencia, abstenerse de mantener relaciones contractuales con la Sociedad Equifax Centroamérica S.A. de C. V., relativas a la prestación de servicios de información sobre el Historial de Créditos de las Personas; III) Informar el presente Acuerdo a la Fiscalía General de la República para los efectos legales consiguientes; y IV) Encomendar a la Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, realizar todas las acciones que de acuerdo a las facultades legales atribuidas a esta Superintendencia se deriven del rechazo de la solicitud descrita en el romano I) del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VII) PRESENTACIONES AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL: A) COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO – OCTUBRE 2014, Y B) DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES – OCTUBRE 2014.

La licenciada Yasmin Arely Villanueva, Jefe de Análisis y Estudio, de la Dirección de Estudios y Metodología, realizó presentación sobre Situación del Sistema Financiero a octubre de 2014, conteniendo los siguientes temas: Interconexiones del Sistema Financiero, Principales Estadísticas: a) Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedad de Ahorro y Crédito; b) Aseguradoras; c) Mercado de Valores; d) Sistema de Pensiones. El licenciado José Rodolfo Castillo, Jefe de Supervisión de Afiliaciones y Beneficios, realizó presentación sobre Diagnóstico del Sistema de Ahorro para Pensiones, conteniendo los siguientes temas: Problemas que motivaron el estudio, Conformación del Equipo de Trabajo, Objetivo del Estudio, Resultados del Diagnóstico, Posibles soluciones.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 24 /2014 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticuatro de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-26/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes treinta y uno de octubre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de Ejecución del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2014.
- III. Solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública No. 02/2014 “Suministro e Instalación de dos ascensores de tracción dúplex, para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero”.
- IV. Solicitud de autorización de inicio de Licitación Pública No. 02/2015 “Servicios de Limpieza y Mensajería para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2015”.
- V. Solicitud de autorización de inicio de Licitación Pública No. 03/2015 “Contratación de Servicios de Seguridad para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2015”.
- VI. Solicitud de autorización de inicio de Licitación Pública No. 01/2015 “Contratación de Servicios de telefonía fija y móvil de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2015”.
- VII. Información reservada.
- VIII. Solicitud de autorización para modificación del pacto social de la sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas.
- IX. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de cinco mil seiscientos setenta y ocho millones seiscientos veintitrés mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,678,623,800.00) emitidos por The Utilities Select Sector SPDR Fund.
- X. Solicitud de autorización de inscripción del asiento registral del Instituto Nacional de Seguros, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- XI. Solicitud de autorización para operar como agencia de información de datos presentada por la sociedad INFORED, S.A. DE C.V.
- XII. Solicitud de autorización de modificación a las características de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02,

VTHVAST 02, por el monto de nueve millones trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,320,000.00).

- XIII. Solicitud de autorización para la constitución de un Almacén General de Depósito por parte del señor Arnulfo Escobar De Paz, a denominarse Almacenadora INCOE, S.A. de C.V.
- XIV. Lectura y aprobación de acta de la sesión CD-25/2014 de fecha 24 de octubre de 2014; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1. Información reservada.

2. Reunión en Casa Presidencial. El señor Superintendente comunica que el próximo martes 04 de noviembre del presente año, se llevará a cabo la primera reunión de la Mesa Técnica, en la cual participará el señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, el señor Superintendente del Sistema Financiero y el presidente de ABANSA.

II) INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE JUNIO DE 2014.

En cumplimiento con el numeral 1.7 de las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2014, aprobadas por el Consejo Directivo el cual establece que: la Dirección de Administración, trimestralmente remitirá al Superintendente para que lo haga del conocimiento del Consejo Directivo, el Informe de Ejecución Presupuestaria hasta nivel de subcuenta, incorporando la opinión de la Unidad de Auditoría Interna. La citada Unidad concluye lo siguiente: Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las cifras expresadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2014, son razonables en todos sus aspectos importantes, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero y demás leyes y regulaciones aplicables a sus operaciones. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

III) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2014 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES DE TRACCIÓN DÚPLEX, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.

Sometido que fue a conocimiento del Consejo Directivo, éste con fundamento en el artículo 18 de la LACAP y 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Aprobar en los términos propuestos las Bases de Licitación Pública No. 02/2014 Suministro e Instalación de dos ascensores de tracción dúplex, para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015 “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERÍA PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2015”.

Sometido que fue a conocimiento del Consejo Directivo, éste con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA: Dejar pendiente de aprobación la solicitud de inicio de Licitación Pública No. 02/2015, hasta que la Dirección de Administración, presente análisis complementario.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2015 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2015”.

Sometido que fue a conocimiento del Consejo Directivo, éste con base en el artículo 83 de la LACAP y 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Prorrogar la contratación de los servicios de seguridad para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2015.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2015 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2015”.

Sometido que fue a conocimiento del Consejo Directivo, éste con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Aprobar que se inicie el proceso correspondiente de la Licitación Pública No. 01/2015.

VII) Información reservada.

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, la modificación de la cláusula QUINTA: CAPITAL de su pacto social por aumento de capital social en setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000.00), pasando de un capital de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200,000.00) a UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,900,000.00); representado y dividido en DIECINUEVE MIL ACCIONES comunes y nominativas, cada una con un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de la Sociedad; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Emisores de Valores, de la sociedad ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A., Seguros de Personas, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de

pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN POR EL MONTO DE CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,678,623,800.00) EMITIDOS POR THE UTILITIES SELECT SECTOR SPDR FUND.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación, por el monto de cinco mil seiscientos setenta y ocho millones seiscientos veintitrés mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,678,623,800.00) emitidos por The Utilities Select Sector SPDR Fund, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 de su Reglamento y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción del Instituto Nacional de Seguros, con domicilio en la ciudad de San José, Costa Rica, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del 31 de octubre de 2014 hasta el 30 de octubre de 2017; y II) Instruir a la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción del Instituto Nacional de Seguros en el citado Registro, es necesario que presente a esta Superintendencia 90 días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente. **COMUNIQUESE.**

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIA DE INFORMACIÓN DE DATOS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INFORED, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 5 y 11, inciso segundo de la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas y en los artículos 4 y 15 en sus literales a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las consideraciones expuestas, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Información de Referencias Crediticias en Red, Sociedad Anónima de Capital Variable,

que se abrevia "INFORED, S.A. de C.V.", para operar como Agencia de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, por adecuar su operatividad y cumplir los requisitos establecidos en la legislación aplicable; y II) Autorizar el asiento registral de la sociedad Información de Referencias Crediticias en Red, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia "INFORED, S.A. de C.V.", en el Registro de Agencias de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, a partir del 31 de octubre de 2014. **COMUNIQUESE.**

XII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA 02, VTHVAST 02, POR EL MONTO DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,320,000.00).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en el artículo 5 de la Ley de creación de FODES, artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la modificación a la característica Destino de los Fondos de la Emisión, de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, VTHVAST 02, quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

XIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO POR PARTE DEL SEÑOR ARNULFO ESCOBAR DE PAZ, A DENOMINARSE ALMACENADORA INCOE, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 7 y 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar la constitución de la sociedad que se denominará "Almacenadora INCOE, S.A. de C.V.", que iniciará con un capital social de fundación de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), la cual tendrá por finalidad principal efectuar operaciones de un almacén general de depósito pudiendo hacer emisión de Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 839 del Código de Comercio; 2) Requierase a los futuros accionistas de la entidad en proceso de constitución que se denominará Almacenadora INCOE, S.A. de C.V., que previo a la presentación del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, la presenten a esta Superintendencia, para incorporarle la razón suscrita por el señor Superintendente del Sistema Financiero en la que conste la calificación favorable de dicha escritura, para lo cual se concede un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo; 3) Autorizar el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad que se constituirá bajo la denominación de Almacenadora INCOE, S.A. de C.V., debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar el asiento registral en referencia, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de constitución

debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes.

XIV) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-25/2014 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticinco de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-27/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes siete de noviembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Informe de situación financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2014 y solicitud para que dicho informe sea trimestral.
- III. Análisis de impacto financiero por inclusión del personal de limpieza en la planilla de la Superintendencia del Sistema Financiero y/o autorización de inicio de proceso de licitación y aprobación de bases.
- IV. Solicitud de autorización de las Bases de Licitación de los Servicios de Telefonía Fija y Celular.
- V. Solicitud de autorización para operar como agencia de información de datos presentada por la sociedad TransUnion El Salvador, S.A. de C.V.
- VI. Solicitud de autorización para operar como agencia de información de datos presentada por la Asociación Protectora de Créditos de El Salvador.
- VII. Solicitud de autorización del asiento registral en el Registro de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, de la sociedad CREDIQ, S.A. DE C.V., por el monto de cuarenta millones de dólares (US\$40,000,000.00), con la denominación PBCREDIQ2.
- VIII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de dos mil setecientos cincuenta y ocho millones ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,758,086,000.00) emitidos por Vanguard FTSE Pacific ETF.
- IX. Solicitud de autorización de inscripción de la sociedad Markel International Insurance Company Limited, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-26/2014 de fecha 31 de octubre de 2014;
- XI. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE JUNIO DE 2014 Y SOLICITUD PARA QUE DICHO INFORME SEA TRIMESTRAL.

la Dirección de Administración solicita que los informes financieros y de ejecución presupuestaria que se presentan bimensualmente sean presentados trimestralmente para unificar informes financieros que se hacen de su conocimiento. El informe que sustenta la anterior presentación se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Darse por informado; y 2) Requerir a la Dirección de Administración que estos informes se presenten trimestralmente.

III) ANÁLISIS DE IMPACTO FINANCIERO POR INCLUSIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA EN LA PLANILLA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y/O AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES.

El Consejo Directivo, después de analizar dicho informe y realizar consideraciones sobre la seguridad y condiciones laborales justas para el personal, de manera unánime, **ACUERDA:** 1) No autorizar el inicio de licitación pública “Servicios de Limpieza y mensajería para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2015, con ninguna empresa; 2) Autorizar la creación de 22 plazas nuevas para el año 2015; según la opción 2 presentada; y 3) Autorizar la contratación directa al personal que actualmente labora en limpieza y mensajería, en esta Institución.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR.

El Consejo Directivo, después de analizar el mencionado informe y con fundamento en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 18 de la LACAP, **ACUERDA:** Aprobar en los términos propuestos las Bases de Licitación Pública No. 01/2015, “Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2015.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIA DE INFORMACIÓN DE DATOS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TRANSUNION EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la solicitud de dicha sociedad y con base en los artículos 5 y 11, inciso segundo de la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas y en el artículo 15 en sus literales a) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y a las consideraciones expuestas, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad TransUnion El Salvador, S.A. de C.V., para operar como Agencia de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, por adecuar su operatividad y cumplir los requisitos establecidos en la legislación aplicable; y II) Autorizar el asiento registral de la sociedad TransUnion El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Agencias de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, a partir del 07 de noviembre de 2014. **COMUNIQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIA DE INFORMACIÓN DE DATOS PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE CRÉDITOS DE EL SALVADOR.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la solicitud de autorización de la asociación y con base en los artículos 5 y 11, inciso segundo de la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas y en los literales a) y m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y a las consideraciones expuestas, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Asociación Protectora de Créditos de El Salvador, para operar como Agencia de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, por adecuar su actividad y cumplir los requisitos establecidos en la legislación aplicable; y II) Autorizar el asiento registral de la Asociación Protectora de Créditos de El Salvador, en el Registro de Agencias de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, a partir del 07 de noviembre de 2014. **COMUNIQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL EN EL REGISTRO DE EMISIONES DE VALORES DEL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL, DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS PAPEL BURSÁTIL, DE LA SOCIEDAD CREDIQ, S.A. DE C.V., POR EL MONTO DE CUARENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$40,000,000.00), CON LA DENOMINACIÓN PBCREDIQ2.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 4 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, de la sociedad CREDIQ, S.A. DE C.V., por el monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00), con la denominación PBCREDIQ2, con las características que establece el Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN POR EL MONTO DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,758,086,000.00) EMITIDOS POR VANGUARD FTSE PACIFIC ETF.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de dos mil setecientos cincuenta y ocho millones ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,758,086,000.00) emitidos por Vanguard FTSE Pacific ETF, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la anterior solicitud con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 de su Reglamento y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción de la sociedad Markel International Insurance Company Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años contados a partir del 07 de noviembre de 2014 hasta el 06 de noviembre de 2017; II) Instruir a la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., que para tramitar la próxima renovación de la inscripción de la sociedad Markel International Insurance Company Limited en el citado Registro, es necesario que presente a esta Superintendencia 90 días antes de que venza el plazo de vigencia de esta autorización, la solicitud con la información correspondiente. **COMUNIQUESE.**

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-26/2014 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiséis de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

XI) VARIOS. Se comentó la actividad team building, invitando a los miembros de este Consejo Directivo a asistir a dicha actividad.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes catorce de noviembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información confidencial.
- III. Información reservada.
- IV. Ampliación al acuerdo adoptado en el punto No. XVI de la sesión de Consejo Directivo No. CD-21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, respecto a aspectos operativos en el Registro Público del Sistema Financiero.
- V. Solicitud de autorización de negociación en el mercado bursátil de El Salvador, de la emisión de valores extranjeros denominados Títulos de Propiedad con vencimientos 2022, de la República de Costa Rica, por el monto de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00).
- VI. Solicitud de autorización de negociación en el mercado bursátil de El Salvador, de la emisión de valores extranjeros denominados Títulos de Propiedad con vencimiento 2027, de la República de Costa Rica, por el monto de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00).
- VII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominadas Notas Senior con vencimiento 2043, por el monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00.) emitidas por el Instituto Costarricense de Electricidad.
- VIII. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad Global Intermediaries, S.A., en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 27/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Donación de computadoras de la Embajada de Taiwán. El señor Superintendente informa que como parte del programa de esta Institución relacionado con la educación financiera, la Embajada de Taiwán donó un lote de computadoras.

2) Oficina de Atención al Usuario. El señor Superintendente informa de la labor que se está realizando en la Oficina de Atención al Usuario de esta Institución, en beneficio de los usuarios del sistema financiero. Habiéndose atendido a 1,536 usuarios durante el mes de octubre, que significa un aumento del 113% con respecto al mes de septiembre.

3) Invitación para asistir al Tercer Encuentro de Educación Financiera. El señor Superintendente comenta que el próximo 19 de noviembre del presente año, en el Hotel Real Intercontinental se llevará a cabo el Tercer Encuentro de Educación Financiera, el cual contará con expertos en la materia. Dicho evento se realizará con el apoyo del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, entre otros; por lo que hace una atenta invitación a los Directores de este Consejo Directivo para que asistan a dicho evento.

4) Información reservada.

II) Información confidencial

III) Información reservada

IV) AMPLIACIÓN AL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO No. XVI DE LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. CD-21/2014 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RESPECTO A ASPECTOS OPERATIVOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe relativo a la ampliación al acuerdo adoptado en el punto No. XVI de la sesión de Consejo Directivo No. CD-21/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, por medio del cual se delegó en el Superintendente las facultades siguientes: a) La modificación y cancelación de asientos registrales en los registros especiales que conforman el Registro Público del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia de las personas, instituciones y operaciones registradas que estuviesen sujetos a dicho registro; b) La cancelación de asientos registrales de accionistas que pierdan dicha calidad y administradores no reelectos para un nuevo período, que hayan renunciado a su cargo o que ya no puedan ostentar el cargo; c) El otorgamiento de asientos registrales de agentes corredores de bolsa, agentes de bolsas de productos y servicios, agentes previsionales, intermediarios de seguros y peritos valuadores, cuando cumplan los requisitos legales y aprueben en los casos que aplique, los exámenes que realiza esta Superintendencia; y d) El otorgamiento de asientos registrales de accionistas o administradores nuevos que no requieran una autorización específica para ostentar esa calidad, **ACUERDA:** Ampliar la delegación conferida al Superintendente del Sistema Financiero, para el otorgamiento, modificación y cancelación de asientos registrales, en el sentido que éste pueda designar personal idóneo, para cumplir con las referidas funciones, de acuerdo a los artículos 15 literal m) y 25 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO BURSÁTIL DE EL SALVADOR, DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CON VENCIMIENTOS 2022, DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA

MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud y el informe de autorización antes relacionados con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la negociación de la emisión de valores extranjeros denominados Títulos de Propiedad con vencimiento 2022 de la República de Costa Rica, por el monto de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00), con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO BURSÁTIL DE EL SALVADOR, DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CON VENCIMIENTO 2027, DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud y el informe de autorización antes referidos con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la negociación de la emisión de valores extranjeros denominados Títulos de Propiedad con vencimiento 2027 de la República de Costa Rica, por el monto de doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00), con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADAS NOTAS SENIOR CON VENCIMIENTO 2043, POR EL MONTO DE QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000,000.00.) EMITIDAS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud y el informe de autorización antes referidos con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de valores extranjeros denominados Notas Senior con vencimiento 2043, por el monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00.), con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD GLOBAL INTERMEDIARIES, S.A., EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de cancelación del asiento registral de la mencionada sociedad con base en los artículos 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 41 inciso 4 de la Ley de Sociedades de Seguros, y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar el asiento registral de la sociedad Global Intermediaries, S.A., en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud de renovación de la misma con la documentación y en el plazo correspondiente; y II) Comunicar a la sociedad Global Intermediaries, S.A., sobre la cancelación como Corredor de Reaseguros Extranjeros.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 27/2014 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintisiete de fecha siete de noviembre de dos mil catorce.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veintiuno de noviembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por razones de cumplimiento de misión oficial en el exterior, la Secretaria titular de este Consejo, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, no asistirá a la sesión de este día. El Consejo Directivo, en vista de lo planteado por el señor Superintendente, designa al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión. A continuación, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Nueva solicitud de autorización para operar como agencia de información de datos presentada por la sociedad Equifax Centroamérica, S.A. de C.V.
- III. Solicitud de modificación del pacto social de Equilibrium, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo.
- IV. Solicitud de modificación del pacto social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 28/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014.
- VI. Información reservada; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Información reservada.

2) Evento de Educación Financiera. El señor Superintendente informa que el día 19 de los corrientes se llevó a cabo el Tercer Encuentro de Educación Financiera, destacando la concurrida asistencia de representantes de la micro y pequeña empresa, estudiantes, instituciones supervisadas, entre otras, y la alta aceptación de la temática desarrollada. Dicho evento se realizó con la participación de expertos en la materia y el apoyo del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

3) Información reservada.

II) NUEVA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIA DE INFORMACIÓN DE DATOS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIFAX CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la nueva solicitud de autorización para operar como Agencia de Información de Datos presentada por el licenciado Ítalo Patricio Machuca Massis, en su calidad de Director Vicepresidente y Representante Legal de la Sociedad Equifax Centroamérica, S.A. de C.V., cuyo petitorio textualmente establece: “1. Admita el presente escrito; 2. Previo trámite de ley, una vez cumplidos los requisitos legales pertinentes, apruebe la solicitud de autorización de mi representada como Agencia de Información de Datos”, y con fundamento en los artículos 5, 11, 12 y 38 de la Ley de Regulación de los Servicios de Información Sobre el Historial de Crédito de las Personas, 7 de las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas NT-01-2012, y literales a) y m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Tener por recibida la nueva solicitud presentada con fecha 18 de noviembre del presente año por Equifax Centroamérica S.A. de C.V., y dar inicio al trámite de autorización y registro de la misma como Agencia de Información de Datos, II) *Información reservada*, III) *Información reservada*, IV) *Información reservada*. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE EQUILIBRIUM, S.A. DE C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, con fundamento en el Art. 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Equilibrium, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo, la modificación de su pacto social por aumento de capital social mínimo en MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), pasando de un capital de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,916.00) a OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$88,416.00); representado y dividido en SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO ACCIONES comunes y nominativas, cada una con un valor nominal de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, modificando las cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL del pacto social, debido al aumento del capital social mínimo, quedando en todo lo demás vigente el texto del pacto social; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Clasificadoras de Riesgo, de la sociedad Equilibrium, S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los asientos registrales en el apartado correspondiente a capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación a los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su pacto social y con fundamento en el Art. 15 literal d) y literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, que modifique su pacto social en razón del aumento del capital social de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00), pasando de seis millones (US\$6,000,000.00) a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,500,000.00), representado y dividido en setenta y cinco mil acciones comunes y nominativas (75,000), de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una; en consecuencia, la modificación de las cláusulas Quinta y Trigésima Sexta, relativas al capital social y a la de suscripción y pago del capital social, reuniendo en un solo instrumento la totalidad de las cláusulas que rigen a la sociedad; II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, para marginar el aumento de capital antes referido, actualizando la información en los asientos registrales en los apartados correspondientes a generales-capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito para otorgar las modificaciones a los asientos registrales detallados, presentar copia certificada notarialmente del testimonio de la escritura matriz de modificación mencionada inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondiente en esta Superintendencia; y III) Previo a inscribir la escritura de modificación de pacto social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 28/2014 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiocho de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce.

VI) Información reservada

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-30/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes veintiocho de noviembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Análisis sobre la solicitud de la sociedad Hencorp Valores, S.A., Titularizadora, para que se le conceda prórroga para presentar la documentación de la emisión con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos.
- III. Nueva solicitud de autorización para operar como Agencia de Información de Datos presentada por la sociedad Equifax Centroamérica, S.A. de C.V.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación, por el monto de quinientos treinta y cinco millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$535,600,000.00), emitidos por The SPDR S&P GLOBAL NATURAL RESOURCES ETF.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00) emitidos por el FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO ZETA NO DIVERSIFICADO.
- VI. Informe del estado de los casos sujetos a autorización del Consejo Directivo.
- VII. Informe del resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-02/2014-SSF "Suministro e instalación de dos ascensores de tracción dúplex, para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero".
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 29/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) ANÁLISIS SOBRE LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, PARA QUE SE LE CONCEDA PRÓRROGA PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMISIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO DOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud antes mencionada con fundamento en los artículos 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 72 de la Ley de Titularización de Activos, **ACUERDA:** I) Otorgar una prórroga de 30 días a partir de la notificación del presente acuerdo, para que Hencorp Valores S.A., Titularizadora, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02, presente los documentos que establecen los artículos 72 de la Ley de Titularización de Activos y 9 de la Ley del Mercado de Valores, para el otorgamiento del asiento registral de la emisión de valores de titularización con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02. **COMUNÍQUESE.**

III) NUEVA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIA DE INFORMACIÓN DE DATOS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EQUIFAX CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la nueva solicitud de autorización para operar como Agencia de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, presentada por la sociedad Equifax Centroamérica, S.A. de C.V., y habiéndose realizado las correspondientes verificaciones de tipo legal, técnico y operativo por parte de esta Superintendencia, las cuales obtuvieron como resultado la comprobación del cumplimiento de los requisitos que con anterioridad no habían sido cumplidos por dicha sociedad y con base en los artículos 5 y 11, inciso segundo de la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas, artículo 7 de las Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (NT-01/2012), y los literales a) y m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la SOCIEDAD EQUIFAX CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., a partir de la comunicación del presente Acuerdo, para operar como Agencia de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, por adecuar su actividad, por haber cumplido los requisitos establecidos en la legislación aplicable, y por haber subsanado las observaciones detalladas en el Acuerdo tomado en Sesión No. CD-29/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014; II) Autorizar el Asiento Registral de la SOCIEDAD EQUIFAX CENTROAMÉRICA, S. A. DE C. V., en el Registro de Agencias de Información de Datos sobre el Historial de Crédito de las Personas, a partir del 28 de noviembre de 2014; y III) Comunicar a los agentes económicos supervisados por esta Superintendencia y a la Defensoría del Consumidor el contenido del presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN, POR EL MONTO DE QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$535,600,000.00), EMITIDOS POR THE SPDR S&P GLOBAL NATURAL RESOURCES ETF.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de

Participación por el monto de quinientos treinta y cinco millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$535,600,000.00) emitidos por The SPDR S&P GLOBAL NATURAL RESOURCES ETF, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN POR EL MONTO DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00) EMITIDOS POR EL FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO ZETA NO DIVERSIFICADO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud antes mencionada y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación, por el monto de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00), emitidos por el FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO ZETA NO DIVERSIFICADO, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

VI) INFORME DEL ESTADO DE LOS CASOS SUJETOS A AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El señor Superintendente manifiesta que a requerimiento de los miembros del Consejo Directivo, funcionarios de las diferentes unidades pasarán a exponer la situación actual de trámites pendientes de presentar a este Consejo. Luego de las presentaciones se concluye que el Departamento de Autorizaciones y Registro tiene pendiente veintinueve casos; y el Departamento de Asesoría Legal tres casos; ambos de la Dirección de Asuntos Jurídicos; la Intendencia de Bancos y Conglomerados dos casos; la Intendencia de Seguros cinco casos; la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras cuatro casos; la Intendencia del Sistema de Pensiones un caso; y la Intendencia de Valores y Conductas cuatro casos. Los informes que sustentan este punto se consideran anexos de esta acta. El Consejo Directivo, después de darse por enterado de la información proporcionada por dichos funcionarios, **ACUERDA:** 1) Requerir a las dependencias de esta Institución, que presenten todos los meses informe del estado de los trámites pendientes y un claro compromiso de cumplimiento en los plazos establecidos; y 2) Que los procesos que tengan más de tres meses de presentados a esta Superintendencia y los interesados no han completado la información requerida, se presentarán a este Consejo previo aviso al usuario, para darlos por terminados, quedándoles a salvo el derecho de iniciar un nuevo trámite.

VII) INFORME DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2014-SSF "SUMINISTRO E

INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES DE TRACCIÓN DÚPLEX, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO”.

El Consejo Directivo con fundamento en los artículos 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Con base en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, declarar desierta la Licitación Pública No. LP-02/2014-SSF, denominada: “Suministro e instalación de dos ascensores de tracción dúplex, para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero”, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en las bases de licitación. **COMUNÍQUESE.**

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 29/2014 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintinueve de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-31/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes cinco de diciembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Información confidencial
- III. Información confidencial
- IV. Autorización del asiento registral de la emisión de valores de titularización-títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores La Geo Cero Uno, VTHVGEO 01, por el monto de doscientos ochenta y siete millones seiscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$287,620,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores.
- V. Solicitud de autorización de modificación al asiento registral de la emisión de acciones representativas del capital social de la sociedad AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A., por cambio de denominación de ACHARTIS a AAIG.
- VI. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Unidades de Participación por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00) emitidos por el Fondo de Inversión Popular Inmobiliario no Diversificado.
- VII. Solicitud presentada por AIG Seguros, El Salvador, S.A., para inscribir a Banco Citibank de El Salvador, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- VIII. Solicitud de autorización de inicio de operaciones de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 30/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) Información confidencial

III) Información confidencial

IV) AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES LA GEO CERO UNO, VTHVGEO 01, POR

EL MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$287,620,000.00), EN EL REGISTRO DE EMISIONES DE VALORES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud antes mencionada con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores, artículo 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 72 de la Ley de Titularización de Activos y las Normas para el Registro de los Emisores de Valores y las Emisiones de Valores a Negociarse en una Bolsa de Valores RCTG-12/2010, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores LaGeo cero uno, el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión VALORES DE TITULARIZACIÓN-TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES LAGEO CERO UNO, VTHVGEO 01, por el monto de doscientos ochenta y siete millones seiscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$287,620,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales y normativas aplicables, conforme el anexo de esta acta; II) Previo al otorgamiento material del asiento registral, el emisor deberá presentar: a) El prospecto de emisión definitivo; b) Los testimonios de escritura pública de contratos a otorgar; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) Sistema contable aprobado por la Superintendencia Adjunta de Valores; y III) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo número 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma y se cancelen los derechos de registro correspondientes. **COMUNÍQUESE.** Al finalizar este punto la señora directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, para atender compromisos que requieren su presencia, por lo que el Consejo Directivo nombra al señor director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario del Consejo Directivo en Funciones.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A., POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ACHARTIS A AAIG.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud antes mencionada con base en los artículos 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar las modificaciones al asiento registral de la Emisión de Acciones de la sociedad AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A., en el Registro de Emisiones de Valores, actualizando la información en el apartado correspondiente a: Características de la Emisión-Denominación: AAIG, quedando las características de la emisión conforme al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADOS UNIDADES DE PARTICIPACIÓN POR EL MONTO DE CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00) EMITIDOS POR EL FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO NO DIVERSIFICADO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud antes mencionada, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión de valores extranjeros Unidades de Participación, por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00) emitidos por el FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO NO DIVERSIFICADO, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD PRESENTADA POR AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A., PARA INSCRIBIR A BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud anterior, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción del Banco Citibank de El Salvador, S.A., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice la póliza de Seguro de Accidentes Personales para Viajero emitida y depositada en esta Superintendencia por la sociedad AIG Seguros, El Salvador, S.A., instruyéndoles someter a la aprobación de esta Institución las modificaciones al convenio o plan de comercialización, así como los nuevos planes que se emitan para ser comercializados por la sociedad antes mencionada, quienes deberán aclarar en la documentación proporcionada a los asegurados que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la sociedad aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores. **COMUNIQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, S.A.

el Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Autorizar el inicio de operaciones de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., a partir del día 22 de diciembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo veinte de la Ley de Bancos, relacionado al artículo ciento cincuenta y siete de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el artículo treinta y cuatro de esta última Ley y el artículo doce de las Normas para Constituir y Operar Sociedades de Ahorro y Crédito y para Convertir Entidades en Marcha en Sociedades de Ahorro y Crédito (NPNB1-03); la cual operará en sus oficinas principales, ubicadas en Urbanización Maquilishuat Calle La Mascota, casa No. 930 San Salvador y contará con una agencia en el mismo domicilio. La Sociedad fue constituida según testimonio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las quince horas con quince minutos del día veintidós de marzo de dos mil trece, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número cincuenta y dos, del libro tres mil setenta y siete, del Registro de Sociedades del folio trescientos veintisiete al folio trescientos cuarenta y ocho, con fecha de inscripción diez de abril de dos mil trece, siendo el capital social de constitución CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00). Posteriormente incrementó su

capital social en DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00), con el propósito de realizar operaciones de captación de depósitos del público en cuenta corriente, por medio de testimonio de escritura pública de modificación al pacto social, otorgada en la ciudad de San Salvador a las doce horas y diecisiete minutos del día cinco de mayo de dos mil catorce, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número ochenta y tres del libro tres mil doscientos cincuenta y uno del Registro de Sociedades, del folio trescientos treinta y uno al trescientos cincuenta y cuatro, con fecha de inscripción diecinueve de mayo de dos mil catorce, siendo su nuevo capital social de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00), el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. La Junta Directiva de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., ha sido elegida para un período de cinco años que comprende del diez de abril de dos mil trece al diez de abril de dos mil dieciocho y está compuesta por las siguientes personas: Director Presidente: Licenciado Federico José Parker Soto, Director Vicepresidente: Doctor en Economía Francisco Ernesto Fernández Holmann, Director Secretario: Empresario Ernesto Francisco Fernández Lang, Director Externo: Ingeniero Miguel Ernesto Lacayo Arguello, Primer Director Suplente: Master en Administración de Empresas José Arnoldo Arriaza Saavedra, Segundo Director Suplente: Vacante por renuncia, Tercer Director Suplente: Master en Administración de Empresas Alberto Dobles Montealegre y Director Externo Suplente: Empresario José David Stadthagen Cardenal; 2) Publicar por cuenta de la referida sociedad, por una sola vez en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional de conformidad al artículo veinte de la Ley de Bancos y al artículo trece de las Normas para Constituir y Operar Sociedades de Ahorro y Crédito y para Convertir Entidades en marcha en Sociedades de Ahorro y Crédito (NPNB1-03), la certificación de la presente autorización para que la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., pueda iniciar operaciones con el público. 3) Instruir a la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., dar cumplimiento a lo regulado en el artículo diez de las Normas Técnicas para la Captación de Depósitos a la Vista Retirables por Medio de Cheques u Otros Medios de las Entidades Reguladas en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito (NRP-01), relativo a participar en la compensación de cheques que se realiza en el Banco Central de Reserva de El Salvador y demás disposiciones aplicables; 4) Comunicar al Banco Central de Reserva de El Salvador que esta Superintendencia ha autorizado a la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., para que inicie operaciones con el público a partir del 22 de diciembre de 2014, por lo que es procedente que a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo se devuelva a dicha sociedad el monto correspondiente al capital social que tiene depositado en ese Banco Central; 5) Comunicar al Instituto de Garantía de Depósitos que esta Superintendencia ha autorizado a la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., para que inicie operaciones con el público a partir del 22 de diciembre de 2014, en vista de que ésta se constituirá a partir de esa fecha en una nueva entidad miembro del mismo. **COMUNIQUESE.**

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 30/2014 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-32/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes doce de diciembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Pensiones, licenciado Sigfredo Gómez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, la licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Superintendente Adjunta de Valores solicita modificar la agenda, en el sentido de retirar el punto XII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominados Acciones Comunes por el monto de doscientos veintitrés mil novecientos nueve millones cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$223,909,052,572.00) emitidos por JPMORGAN CHASE & Co., lo cual se aprueba por unanimidad. En atención a dicho requerimiento la agenda a desarrollar quedará conformada de la manera siguiente:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Aprobación de Política de Austeridad de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2014.
- III. Informe de Situación Financiera y Ejecución del Presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2014.
- IV. Informe del resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-01/2015-SSF "Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2015".
- V. Solicitud de inicio del proceso para la adquisición de: 107 renovaciones de mantenimiento de licencias COGNOS y horas de soporte técnico, por libre gestión.
- VI. Solicitud de inicio del proceso para la contratación de Acceso a la Red Pública Internet para la Superintendencia del Sistema Financiero, por libre gestión.
- VII. Actualización de capital social mínimo pagado del sistema bancario salvadoreño.
- VIII. Solicitud presentada por La Centro Americana, S.A., para inscribir a la sociedad AIR PAK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- IX. Información reservada.
- X. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominadas Notas Senior con vencimiento en el año 2023, por el monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de

América (US\$500,000,000.00) emitidas por el Banco Nacional de Costa Rica.

- XI. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de valores extranjeros denominadas Notas Senior no Garantizadas con vencimiento en el año 2019, por el monto de setecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$750,000,000.00) emitidas por la sociedad CSN ISLANDS XI Corp.
- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. 31/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014.
- XIII. Información reservada; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Información sobre resultados de los trámites efectuados en la Dirección de Atención al Usuario. El señor Superintendente informa sobre la labor que se está realizando en la Oficina de Atención al Usuario de esta Institución, en beneficio de los usuarios del sistema financiero. Habiéndose incrementado las visitas realizadas de 249 en el mes de septiembre, a 623 en octubre y 733 en noviembre; así como las llamadas telefónicas de 242 en el mes septiembre, 422 en octubre y 477 en noviembre, en total al 30 de noviembre se han atendido 2,746 usuarios, siendo la mayoría de de las denuncias de las áreas de pensiones y bancos.

2) Información reservada.

II) APROBACIÓN DE POLÍTICA DE AUSTERIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2014.

El señor Superintendente manifiesta que la Dirección de Administración expresa que mediante Decreto Ejecutivo No. 49, del dos de septiembre de dos mil catorce se emitieron las Políticas de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, aplicable de forma obligatoria a partir de su vigencia, en todas las dependencias del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales, así como en las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; también las instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado, excepto el Instituto de Garantía de Depósitos. Por otra parte, en el citado decreto, se señala como casos excepcionales aquellas entidades que gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera; a las cuales se les exhorta a incorporarse voluntariamente al esfuerzo del Órgano Ejecutivo. Asimismo, a las instituciones descentralizadas o autónomas cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, a que apliquen en lo que corresponda y sin contravención de sus leyes de creación, las disposiciones contenidas en las políticas emitidas en el mismo. Con base en el decreto anterior, se propone aprobar la adopción de la política de ahorro y austeridad a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, según se detalla en informe que se considera anexo de la presente acta. El Consejo Directivo ha considerado las siguientes modificaciones a la mencionada Política en los items: 12. En relación a los vehículos nacionales, se mantendrán controles administrativos que evidencie las misiones oficiales desarrolladas y el kilometraje recorrido. En los casos que sea procedente y al no contar con personal suficiente de motorista para cubrir las necesidades de traslados del personal,

la Superintendencia proporcionará a la persona que desempeñe la misión el transporte necesario, reembolsando el valor del transporte cuando éste se verifique por medio de servicios públicos o reembolsando los gastos en que incurra la persona por el uso de vehículos que no sean propiedad de la Institución, según las tablas establecidas en el reglamento para el pago de viáticos por misiones de la Superintendencia; 13. Se mantendrán controles administrativos sobre la entrega y uso de los cupones de combustible, identificando que los vehículos sean estrictamente institucionales, en cada comprobante de entrega de cupones para combustible deberá estipularse la siguiente información: número de placa del vehículo, nombre y firma de la persona que recibe el combustible, cantidad de combustible entregado y el destino de la misión. Se realizará estadísticas del consumo de combustible para dar seguimiento a las asignaciones; 15. Los ahorros generados en la aplicación de esta política serán destinados para campañas de educación financiera y capacitación del personal de la Superintendencia del Sistema Financiero. Luego de las modificaciones respectivas el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Autorizar la Política de Ahorro y Austeridad de la Superintendencia del Sistema Financiero.

III) INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

la Unidad de Auditoría Interna presenta el informe sobre la revisión efectuada a la ejecución presupuestaria, concluyendo que con base en las pruebas de auditoría que han realizado, determinan que las cifras expresadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2014, son razonables en todos sus aspectos importantes, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero y demás leyes y regulaciones aplicables a sus operaciones. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por informado.

IV) INFORME DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2015-SSF “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2015”.

El Consejo Directivo con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2015-SSF, “Servicio de telefonía fija y móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2015” a la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., el monto a adjudicar en concepto de tarifa fija y consumo, asciende a un total de hasta CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$103,764.53) valor que incluye IVA, según el siguiente detalle:

SERVICIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
----------	----------	----------------------------

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MÓVIL	Tarifa Fija	\$ 17,948.76
	Consumo con base a la asignación presupuestaria	\$ 85,815.77
	TOTAL:	\$ 103,764.53

COMUNÍQUESE.

V) SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE: 107 RENOVACIONES DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS COGNOS Y HORAS DE SOPORTE TÉCNICO, POR LIBRE GESTIÓN.

El Consejo Directivo, después de analizar la presente solicitud, **ACUERDA:** Autorizar el Inicio del Proceso para la adquisición de: 107 renovaciones de mantenimiento de licencias COGNOS y horas de soporte técnico, por libre gestión; para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con un valor de US\$ 55,407.53.

VI) SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACCESO A LA RED PÚBLICA INTERNET PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, POR LIBRE GESTIÓN.

El Consejo Directivo, después de analizar la presente solicitud, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso para la contratación de Acceso a la Red Pública Internet para la Superintendencia del Sistema Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por un valor total de la adquisición de US\$54,000.00.

VII) ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PAGADO DEL SISTEMA BANCARIO SALVADOREÑO.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la propuesta de actualización del capital social mínimo pagado para los bancos del sistema salvadoreño, **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Bancos, la actualización del capital social mínimo pagado para los Bancos del Sistema Salvadoreño, de diecisiete millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,250,000.00) a diecisiete millones seiscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,610,000.00), fijando un plazo de 180 días contados a partir del 01 de enero de 2015, para que los bancos puedan ajustar su capital social. **COMUNIQUESE.**

VIII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA CENTRO AMERICANA, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD AIR PAK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud antes mencionada y con base en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el

Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad AIR PAK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros que lleva esta Superintendencia, para que comercialice las pólizas de Seguros de Accidentes Personales Masivo denominada comercialmente "CUENTA CONMIGO" y Seguro de Robo de Remesa denominada comercialmente "POR SI ACASO", emitidas y depositadas en esta Superintendencia por la sociedad La Centro Americana, S.A., instruyéndoles someter a la aprobación de esta Institución las modificaciones al convenio o plan de comercialización, así como los nuevos planes que se emitan para ser comercializados por la sociedad antes mencionada, quienes deberán aclarar en la documentación proporcionada a los asegurados que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la sociedad aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores. **COMUNIQUESE.**

IX) Información reservada.

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADAS NOTAS SENIOR CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2023, POR EL MONTO DE QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000,000.00) EMITIDAS POR EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud de autorización de la emisión de valores extranjeros denominadas Notas Senior con vencimiento en el año 2023, por el monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00) emitidas por el Banco Nacional de Costa Rica, y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de valores extranjeros denominados Notas Senior con vencimiento 2023, por el monto de quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00) emitidas por el Banco Nacional de Costa Rica, con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES EXTRANJEROS DENOMINADAS NOTAS SENIOR NO GARANTIZADAS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO 2019, POR EL MONTO DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$750,000,000.00) EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CSN ISLANDS XI CORP.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud de autorización de la emisión de valores extranjeros denominadas Notas Senior no Garantizadas con vencimiento en el año 2019, por el monto de setecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$750,000,000.00) emitidas por la sociedad CSN ISLANDS XI Corp., y con base en los artículos 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15, literal m) de la Ley de Supervisión y

Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de valores extranjeros denominados Notas Senior no Garantizadas con vencimiento 2019, por el monto de setecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$750,000,000.00) emitidas por la sociedad CSN ISLANDS XI Corp., con las características de la emisión conforme el anexo que forma parte de esta acta, para que puedan ser negociados en el mercado bursátil de El Salvador, exclusivamente en mercado secundario. **COMUNÍQUESE.**

XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. 31/2014 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y uno de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce.

XIII) Información reservada.

ACTA DE SESIÓN No. CD-33/2014.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las trece horas del día viernes diecinueve de diciembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada los señores directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados Sigfredo Gómez y Ana del Carmen Zometa de Menéndez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de inicio de operaciones de la sociedad Seguros FEDECRÉDITO, S.A.
- III. Solicitud de autorización de inicio de operaciones de la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas.
- IV. Actualización de la cuantía mínima requerida para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.
- V. Solicitud de autorización para modificar el pacto social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A.
- VI. Solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, PBANDESAL5, a emitir por el Banco de Desarrollo de El Salvador, en el Registro de Emisiones de Valores, por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00).
- VII. Solicitud de autorización del asiento registral, en el Registro de Emisiones de Valores del Registro Público, de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANDESAL, a emitir por el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00).
- VIII. Planeación estratégica de la SSF 2015-2019.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-32/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo asuntos que informar.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Autorizar el inicio de operaciones de la sociedad Seguros FEDECRÉDITO, S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo nueve de la Ley de Sociedades de Seguros y al ordinal V del Instructivo para Constituir y

Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01), la cual fue constituida según testimonio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador el catorce de noviembre de dos mil trece, ante los oficios de la notario Ana María Espinoza Rojas, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número diez, del libro tres mil doscientos doce del Registro de Sociedades, del folio ciento dos al folio doscientos veintitrés, con fecha de inscripción cinco de febrero de dos mil catorce, operando los seguros generales en sus diferentes modalidades, incluidas las operaciones de fianzas, siendo el capital social inicial de un millón quinientos ochenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,581,100.00), el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. La Junta Directiva inicial está integrada por las siguientes personas: Presidente: Licenciado Mario Andrés López Amaya; Secretario: Licenciado José Ramón Bonilla López; Director Propietario: Licenciado Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez; Director Propietario: Ingeniero Roberto Mauricio Quintanilla Fuentes; Presidente Suplente: Licenciado Luis Armando Montenegro Monterrosa; Director Suplente: Licenciado Mario Roberto González Magaña; Director Suplente: Licenciado Giorgio Marcelo Sasmay Villacorta y Director Suplente: Licenciado Francisco Javier Alvarenga Melgar, nombrándose en el cargo de Gerente General al Licenciado Mario Ernesto Ramírez Alvarado. 2) Publicar de conformidad al artículo nueve de la Ley de Sociedades de Seguros, la certificación de la autorización para el inicio de operaciones de la sociedad Seguros FEDECRÉDITO, S.A., por una sola vez, en dos periódicos de circulación nacional, por cuenta de la referida sociedad. 3) Comunicar al Banco Central de Reserva de El Salvador que esta Superintendencia ha autorizado a la sociedad Seguros FEDECRÉDITO, S.A., para que inicie operaciones, por lo que es procedente que a la fecha de comunicación de este acuerdo se devuelva a dicha sociedad el monto correspondiente al remanente del saldo del capital social que tiene depositado en ese Banco Central. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Autorizar el inicio de operaciones de la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas de conformidad a lo establecido en el artículo nueve de la Ley de Sociedades de Seguros y al ordinal V del Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador (NPS1-01), la cual fue constituida según testimonio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador el catorce de noviembre de dos mil trece, ante los oficios de la notario Ana María Espinoza Rojas, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número treinta, del libro tres mil doscientos once del Registro de Sociedades, del folio doscientos setenta y tres al folio trescientos noventa y seis, con fecha de inscripción cinco de febrero de dos mil catorce, operando los seguros de personas, en sus diferentes modalidades, comprendidas como tales los seguros de vida, de accidente y enfermedad, incluyendo el médico hospitalario, así como invalidez y sobrevivencia y cualquier otro riesgo relacionado con la vida, integridad y subsistencia de las personas naturales y sus grupos dependientes, siendo el capital social inicial de un millón ciento diecinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,119,800.00), el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. La Junta Directiva inicial está integrada por las siguientes personas: Presidente: Licenciado Mario Andrés López Amaya; Secretario: Licenciado José Ramón Bonilla López;

Director Propietario: Licenciado Isaí Arnoldo Romero Gutiérrez; Director Propietario: Ingeniero Roberto Mauricio Quintanilla Fuentes; Presidente Suplente: Licenciado Luis Armando Montenegro Monterrosa; Director Suplente: Licenciado Mario Roberto González Magaña; Director Suplente: Licenciado Giorgio Marcelo Sasmay Villacorta y Director Suplente: Licenciado Francisco Javier Alvarenga Melgar, nombrándose en el cargo de Gerente General al Licenciado Mario Ernesto Ramírez Alvarado. 2) Publicar de conformidad al artículo nueve de la Ley de Sociedades de Seguros, la certificación de la autorización para el inicio de operaciones de la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas, por una sola vez, en dos periódicos de circulación nacional, por cuenta de la referida sociedad. 3) Comunicar al Banco Central de Reserva de El Salvador que esta Superintendencia ha autorizado a la sociedad FEDECRÉDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas, para que inicie operaciones, por lo que es procedente que a la fecha de comunicación de este acuerdo se devuelva a dicha sociedad el monto correspondiente al remanente del saldo del capital social que tiene depositado en ese Banco Central. **COMUNIQUESE.**

IV) ACTUALIZACIÓN DE LA CUANTÍA MÍNIMA REQUERIDA PARA EL FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA.

El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Actualizar la cuantía mínima requerida para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca, de 1.33%, a 1.36% de la cartera de riesgo vigente, con vigencia de dos años a partir del primero de enero de dos mil quince, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y el artículo 3 de las Normas Contables para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca (NCSGR-003). **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la mencionada solicitud y con fundamento en el artículo 4 literal d) y artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, Sociedad Anónima, la modificación de su pacto social en la Cláusula Sexta, por aumento de capital social en SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00), pasando de un capital social de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,974,400.00) a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,674,400.00), representado y dividido en NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO ACCIONES comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. II) Autorizar la modificación en los asientos registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, Sociedad Anónima, para marginar el aumento de capital antes referido, actualizando la información en los asientos registrales en los apartados correspondientes a generales-capital social y escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro

de Comercio, debiendo dicha Sociedad, presentar copia certificada notarialmente del testimonio de la escritura pública de modificación inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes en esta Superintendencia; y III) Previo a la inscripción del testimonio de la escritura pública de modificación en el Registro de Comercio, deberá presentarlo a esta Superintendencia para insertarle una razón que exprese la calificación favorable de que dicho testimonio está conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS PAPEL BURSÁTIL, PBANDESAL5, A EMITIR POR EL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR, EN EL REGISTRO DE EMISIONES DE VALORES, POR EL MONTO DE CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar dicha solicitud y con base en los artículos 4 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Papel Bursátil, PBANDESAL5, del Banco de Desarrollo de El Salvador, por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta Acta. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL, EN EL REGISTRO DE EMISIONES DE VALORES DEL REGISTRO PÚBLICO, DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIBANDESAL, A EMITIR POR EL BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR (BANDESAL), POR EL MONTO DE CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar dicha solicitud y con base en los artículos 4 y 9 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANDESAL, del Banco de Desarrollo de El Salvador, por el monto de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), con las características que establece el Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta acta. **COMUNÍQUESE.**

VIII) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SSF 2015-2019.

El señor Superintendente manifiesta que la Dirección de Estudios y Metodología, llevará a cabo un ejercicio de planeación estratégica con este Directorio a fin de concluir con el proceso. A continuación la mencionada Dirección con el apoyo del consultor Ing. Herberth Rico de la firma ASCAE, desarrolló el taller de planeación estratégica con el Consejo Directivo, a efecto de cerrar el ciclo y contar con un plan estratégico institucional 2015-2019. Quedando el pensamiento estratégico definido como: **Misión:** Supervisar al sistema financiero bajo un enfoque integrado para contribuir a preservar la estabilidad, eficiencia y transparencia del mismo, cooperando

con la protección del usuario financiero y el desarrollo económico y social del país. **Visión:** Ser una Institución altamente reconocida por su recurso humano calificado, proactivo y eficiente, con tecnología innovadora y buenas prácticas de supervisión en beneficio del sistema financiero y de los usuarios. **Valores:** Respeto, Lealtad, Confidencialidad, Responsabilidad, Solidaridad e Integridad. Las líneas estratégicas definidas fueron: 1) Preservar y velar por la estabilidad y la seguridad del sistema financiero; 2) Apoyo al desarrollo del sistema financiero como un impulsor para el financiamiento de la actividad productiva del país; y 3) Fortalecimiento de los servicios de atención a los usuarios del sistema financiero y la participación ciudadana. Así mismo, los objetivos estratégicos discutidos fueron: 1) Realizar una supervisión eficaz del sistema financiero con base en riesgo; 2) Contribuir al fortalecimiento de la red de seguridad financiera; 3) Definir e implementar la estrategia para contribuir al desarrollo del mercado de valores que apoye el crecimiento económico del país; 4) Contribuir a la definición y desarrollo de un sistema previsional sostenible que procure la mejora de beneficios previsionales y financie el desarrollo económico del país; 5) Contribuir al establecimiento de políticas públicas para orientar el financiamiento a actividades productivas, que promueva la inversión y el empleo; 6) Fortalecer el proceso de modernización institucional; 7) Fortalecer la educación financiera y la atención a los usuarios del sistema financiero; 8) Mejorar la divulgación de la información de los mercados y los participantes por parte de la SSF y la realizada por las entidades supervisadas; y 9) Promover la inclusión financiera. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** 1) Aprobar el plan estratégico presentado para el período 2015-2019; 2) Solicitar que la ejecución del presupuesto esté acorde a este plan estratégico; y 3) Desarrollar el plan operativo para el 2015 conforme a este plan estratégico.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-32/2014 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014. Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y dos de fecha doce de diciembre de dos mil catorce. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas de este mismo día.